

CONCEPCIÓN, 06 de marzo de 2020.

N° 261/ VISTOS: La necesidad de contar con un plan Comunal de Emergencia; El Ord. N° 75 de la Oficina Nacional de Emergencia del 02 de octubre del 2019; El oficio 22 del 21 de enero del 2020 de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencia; el artículo 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- APRUÉBESE la actualización del Plan Comunal de Emergencia de Concepción, según documento adjunto a fojas 63 que se incorpora a la presente Resolución alcaldía.

2.- DISPÓNESE que la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias, será la Unidad Municipal a cargo de realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del Plan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Alcaldía
- ✓ Todas las Unidades Municipales
- ✓ Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias
- ✓ Archivo.

AOV/PII/cco

Id Doc 1207724

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA



	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

1.	Introducción	5
1.1.	Antecedentes.....	5
1.2.	Objetivos.....	6
1.2.1.	Objetivo General.....	6
1.2.2.	Objetivos Específicos	6
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	6
1.4.	Relación con otros Planes	7
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	8
2.1.	Activación del Plan.....	8
2.2.	Sistema de Alertas	9
2.2.1.	Declaración de Alertas	9
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Gestión del Riesgo y Emergencias	10
4.	Coordinación del Sistema de Gestión del Riesgo y Emergencias	21
4.1.	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)	21
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	21
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	22
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	23
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento.....	25
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	26
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	32
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	32
5.	Comunicación e Información.....	33
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	34
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	35
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	36
6.	Sistema de Evaluación	37
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	37
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	37
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	37
6.1.3.	Informes Técnicos	37
7.	Readecuación del Plan.....	38
7.1.	Implementación	38
7.2.	Revisión Periódica.....	¡Error! Marcador no definido.
7.3.	Actualización	38
8.	Anexos	39
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	39
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente.....	56

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

8.3. **Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes**¡Error! **Marcador no
definido.**

8.4. **Características Básicas de la Comuna** 58

8.5. **Antecedentes Históricos de Emergencias Comunales**..... 62

8.6. **Equipo de Emergencia de la Municipalidad de Concepcion**¡Error! **Marcador no
definido.**

8.7. **Enlace Municipal de Concepcion**..... ¡Error! **Marcador no definido.**

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

1. Introducción

1.1. Antecedentes

La comuna de Concepción, capital regional, centro político y de negocios presenta distintos tipos de riesgos que afectan a la población residente (223.574 habitantes) y flotante (450.000 personas). Ante esta realidad, y conscientes de que la seguridad es responsabilidad tanto de las autoridades como de todos los ciudadanos, consideramos prioritario prevenir y dar respuesta con una mayor especialización a todo tipo de eventos, ya que su impacto en pérdidas humanas como materiales afectarán al desarrollo y la calidad de vida de la población local.

La Protección Civil es entendida como la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante todo riesgo, sea de origen natural o generado por la actividad humana.

El presente Plan de Emergencia para la comuna de Concepción, ha sido confeccionado considerando las referencias legales y estructura básica del Sistema Nacional de Protección Civil, emanadas de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), y a lo que establece la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que respecta a la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; adecuado a las necesidades, amenazas y recursos con que cuenta la comuna.

Tiene como finalidad entregar una sugerencia sobre la formación y funcionamiento del Comité Local de Protección Civil, ser una guía práctica en la importante tarea de administrar una emergencia y en la realización de actividades que tengan relación con la prevención y mitigación, como primeros grandes objetivos. Del mismo modo, ayudará a la planificación de respuestas, ante eventos adversos o destructivos, provocados por la naturaleza o el hombre.

Su estructura y coordinación, incluye a los diferentes servicios públicos, Cuerpo de Bomberos, organizaciones de voluntariado, juntas de vecinos, entidades privadas, Municipalidad y comunidad completa, a través de una adecuada organización y distribución de funciones por secciones. Lo anterior será clave para la operación, evaluación y logro de un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

La función principal del Plan Comunal de Protección Civil es orientar la toma de decisiones, la labor de los organismos de respuesta en el corto plazo, actuar cuando se produzca la emergencia en función directa de la protección e integridad de las personas (en primer lugar) y, luego, resguardar bienes y medio ambiente.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Establecer las acciones de preparación, coordinación y de respuesta en sus distintas fases operativas, para que se cumpla con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, de la comuna de Concepción, orientar la toma de decisiones de las autoridades y la labor de los organismos de respuesta, en conjunto con participar en la rehabilitación de los servicios básicos indispensables en el corto plazo, después de ocurrida una emergencia.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
- Restablecer la normalidad si ella es alterada por causas de fuerza mayor, movilizandolos recursos científicos y económicos en una acción coordinada y racional que garantice la cobertura de las necesidades vitales de la población, especialmente en lo relacionado con salud, seguridad, agua potable, alimentación, energía, combustible, vestuario, comunicaciones y transporte.
- Promover y organizar sistemáticamente las actividades de integración, para la adecuada socialización y sensibilización de la prevención en los organismos e instituciones integrantes del Sistema de Gestión del Riesgo y Emergencias y en la Comunidad.
- Coordinar el desarrollo de Mapas de Riesgos y Recursos Comunales por cada localidad con la participación de la comunidad organizada.
- Propiciar con la debida prioridad todas aquellas iniciativas e inversiones de carácter preventivo o mitigador, destinadas a evitar o minimizar daños provocados, o que se pudieran producir, por los eventos destructivos.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

Cobertura

- Comunal

Amplitud

- Presidente del Comité Comunal de Emergencia
- Director Gestión de Riesgos y Emergencias
- Jefe Operativo de Emergencias
- Bomberos
- Carabineros de Chile
- SAMU
- Hospital Regional de Concepción
- Dirección de Administración de Salud Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Desarrollo Comunitario

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

- Servicio Local de Educación
- Ejército de Chile
- Policía de Investigaciones
- Gendarmería
- Dirección General de Aeronáutica Civil
- Secretaria Regional Ministerial de Salud
- Secretaria Ministerial de Educación
- Dirección General de Aguas
- Dirección de Aguas Hidráulicas
- Vialidad
- Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- Compañía General de Electricidad
- Compañías de Gas
- Compañías Telefónicas
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos
- Cámara Chilena de la Construcción
- Cruz Roja Chilena filial Concepción
- Defensa Civil
- Radioaficionados

Alcance

Desde un punto de vista de una multi-amenaza, siempre estará permanentemente una potencial emergencia. Para lo anterior, se fijarán las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con Otros Planes

El Plan de Emergencia de la Comuna de Concepción tiene relación con los siguientes planes:

Plan Nacional de Emergencias, el Plan Comunal de Emergencia es un instrumento de nivel local, cuya estructura se basa en el Plan Nacional de Emergencias y que especifica las acciones a desarrollar por el Sistema Comunal de Protección Civil.

Plan Regional de Emergencia, el Plan Comunal de Emergencias es la herramienta de gestión que complementa y detalla las acciones definidas en el Plan Regional de Emergencias y en donde se definen las acciones a ejecutar por los organismos que componen el Sistema local de Protección Civil.

Plan Provincial de Emergencias, el Plan Comunal de Emergencias es el instrumento de gestión de emergencias comunal elaborado en coordinación con los lineamientos de acción del nivel Provincial de Protección Civil.

Plan Comunal específico por variable de Incendios Forestales el Plan Comunal de Emergencias se relaciona con las acciones específicas desarrolladas por el Sistema Comunal de Protección Civil frente a la variable de riesgos de incendios forestales presentes en la Comuna.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 8 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1.Activación del Plan

a) **Niveles de impacto:** La activación del Plan Comunal se realizará desde el Nivel II en adelante

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II Se activa Plan de Emergencia	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

b) **Hitos:** La activación del Comité de Operaciones de Emergencia (COE), a partir de los niveles de impacto Nivel II, además se considerarán los eventos o incidentes que por sus características el Presidente del COE determine citar

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	de Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

c) La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Comuna tales como:

a. Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales.

d) La activación del plan a partir de la ocurrencia de las siguientes situaciones:

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 9 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

- Fenómenos hidrometeorológicos (Temporales de lluvia y viento, inundaciones)
- Terremotos o sismos de gran magnitud
- Tsunami
- Bajas temperaturas
- Desbordes de ríos, quebradas y/o canales de regadío
- Incendios estructurales
- Incendios forestales
- Incidentes con materiales peligrosos (MATPEL)
- Déficit hídrico (Sequias)
- Remoción de masa (Derrumbes y deslizamiento de suelos)
- Accidentes con gran número de víctimas
- Interrupciones de servicios vitales
- Emanaciones de gases tóxicos o intoxicaciones masiva de la población
- Concentraciones de público
- Otros que por su magnitud y efecto provoquen daños a la infraestructura vial y que puedan obligar a declarar “Zona de Catástrofe” a un área determinada de la comuna

2.2.Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento con los que se trabaja y corresponden a **Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja**

En el ámbito de la protección civil, una alerta es una señal que indica que podría producirse o se ha producido un evento que determina una acción conjunta y coordinada de recursos operativos y técnicos, que sean necesarios para actuar y controlar dicho evento, orientados por el principio de ayuda mutua y uso escalonado de los recursos.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia.

La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.

El Centro de Alerta Temprana Preventiva Regional emite e informa al nivel Comunal, respecto un determinado estado de alerta.
Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.

Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 10 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, siempre es coordinada por ambos niveles.

ALERTA	RESPONSABLE INFORMACIÓN TÉCNICA	EVALÚA PERTINENCIA	RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDE
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/ Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional		

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Gestión del Riesgo y Emergencias

ROL	DESCRIPCIÓN
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 12 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

Jefe operativo de Emergencias	Coordinador	• Ejercer el mando de coordinación de los organismos ejecutores en el esfuerzo de superación de la emergencia. • Será el encargado de plantear la solución a cualquier problema que puedan enfrentar los organismos de planificación y ejecución. • Proporcionar toda la información a la Jefatura Superior, utilizando sus propios medios de comunicación y los de otra institución u organismo que corresponda. • Coordinas con los servicios de emergencia en toda la zona afectada, para mantener coordinación para el orden, seguridad y resguardo de la propiedad pública y privada. • Hacer cumplir los acuerdos del Comité. • Recopilar y despachar los Informes y estadísticas al Comité Provincial de Protección Civil, Gobernación, Intendencia y ONEMI. • Establecer la distribución y el control de ingreso y egreso de stock en bodegas de emergencias, esto en base a las planillas REDES del Sistema Único de evaluación de daños y necesidades. • Mantener enlace permanente con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de la Central de Radiocomunicaciones, instalada en el centro de operaciones de emergencia. • Centralizar en el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información, consolidarla en los instrumentos establecidos en el Plan DEDO\$, tomar decisiones en el territorio Comunal y, conjuntamente, ponerla a disposición del COE Provincial. • Solucionar cualquier problema que pueda presentarse entre los organismos de planificación, coordinación y control y los organismos de ejecución.
-------------------------------	-------------	--

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 13 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

Jefe Operaciones de Logística	Colaborador	• Será el encargado de plantear la solución a cualquier problema que puedan enfrentar los organismos de planificación y ejecución. El jefe de Operaciones de Logística tendrá las siguientes funciones: • Proporcionar toda la información a la Jefatura Superior, utilizando sus propios medios de comunicación y los de otra institución u organismo que corresponda. • Controlar la zona de emergencia con respecto a la entrada y salida de personas, tránsito de vehículos, elementos de subsistencia de primeros auxilios, medicamentos, combustible, vestuario y elementos de construcción. • Entregar el máximo de apoyo y colaboración, de acuerdo a experiencias y conocimientos del sector • Sera encargado de Controlar y coordinar los requerimientos de maquinaria y personal para enfrentar las emergencias
Dirección de Medio Ambiente	Asesor Técnico	• Sera el o la encargada de orientar técnicamente en su área de expertiz al director de Gestión del Riesgo y Emergencias. • Investigar en cada uno de los desastres o eventos adversos, las causas que provocaron su ocurrencia y la gravedad de su impacto, para corregir o mitigar las acciones o condiciones inseguras detectadas. • Proponer o sugerir planes, acciones o proyectos de inversión para la prevención o mitigación de los efectos de eventos adversos, financiados con fondos propios o externos
Dirección de Construcciones	Asesor Técnico	• Asesorar técnicamente en su área de expertiz al Director de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias • Investigar en cada uno de los desastres o eventos adversos, las causas que provocaron su ocurrencia y la gravedad de su impacto, para corregir o mitigar las acciones o condiciones inseguras detectadas. • Proponer o sugerir planes, acciones o proyectos de inversión para la prevención o mitigación de los efectos de eventos adversos, financiados con fondos propios o externos

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

Dirección de Desarrollo Comunitario	Colaborador	• Apoyar proceso de evaluación de daños y necesidades. • Aplicar Ficha Básica de Emergencias (FIBE) y derivarla a la Dirección de Protección Civil para su ingreso a plataforma. • Colaborar en la distribución de elementos de socorro a personas afectadas/damnificadas producto de la emergencia. • Atender y registrar situaciones puntuales que planteen personas afectadas/damnificadas, brindando orientación para lograr una solución oportuna e integral • Instalar y mantener albergue comunal
SERCPLAN	Asesor Técnico	• Proponer y sugerir incluir materias acordes a estudios en elaboración de Plan Regulador. • Proponer o sugerir planes, acciones o proyectos de inversión para la prevención o mitigación de los efectos de eventos adversos, financiados con fondos propios o externos
Dirección Jurídica	Asesor Técnico	• Asesorar al Presidente del COE en la elaboración de ordenanzas de carácter civil y comercial, que sea necesario emitir a nivel Comunal, con ocasión de una Emergencia. • Analizar disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables durante el período de emergencia, especialmente en lo que se refiere a las atribuciones de la Autoridad Comunal.
Dirección de Finanzas	Colaborador	• Disponer la compra de insumos o elementos de emergencia estimados como básicos, según las necesidades planteadas por El Comité de Operaciones de Emergencias Municipal. • Debe preocuparse diariamente de la alimentación para el personal de turno, cuando sea necesario y según los requerimientos efectuados el Comité de Operaciones de Emergencias Municipal. • Administrar y mantener un control permanente del uso de los recursos financieros, disponibles para emergencias.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

ASIGNACION DE FUNCIONES POR SECCION		
CARGO	RESPONSABLE	FUNCIONES
Bomberos	Responsable Técnico	- Atención de situaciones de emergencia que se produzcan dentro de la Comuna y que afecten la vida de las personas. - Apoyar proceso de radiocomunicaciones, implementación y uso de sistema comunal de comunicaciones, a través del uso del puesto mando y comando de incidentes. - Registro actualizado de medios y recursos disponibles a nivel institucional, para atención de emergencias. - Rescate de personas atrapadas o heridas en vehículos y/o estructuras colapsadas. - Determinación de anillos de seguridad en estructuras o zonas afectadas por un evento adverso. - Evacuación de personas que se ubiquen en áreas de riesgo o zonas de amenaza, con peligro para la vida e integridad humana. - Apoyar e integrar la conformación de puestos de mando conjunto. - Coordinación permanente entre el representante institucional y el Comité Comunal de Protección Civil y/o el Comité de Operaciones de Emergencia.
Carabineros de Chile	Colaborador	- Garantizar y mantener el orden y seguridad publica dentro del territorio nacional y comunal. - Apoyar el proceso de evacuación de personas de zonas de peligro, ante el aviso anticipado o entrega de alerta de una situación de emergencia. - Resguardo de los perímetros de seguridad, determinados con ocasión de la ocurrencia de un evento adverso. - Ejecutar servicios preventivos, de solidaridad social y prestación de auxilio a la ciudadanía ante cualquier situación de emergencia o catástrofe que afecte al territorio. - Disponer de recursos humanos y logísticos solicitados por el Comité de Operaciones, conforme las atribuciones entregadas por la autoridad superior. - Disponer del uso de recursos logísticos aéreos en caso de ser requeridos, conforme a la gravedad y magnitud del evento desencadenado dentro del territorio.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

		Entregar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentación y materiales de construcción.
SAMU	Responsable Técnico	- Deberá coordinar la respuesta de la Red Asistencial de salud, a través del Centro Regulador Regional. - Atención de emergencias de salud con reporte de personas heridas y lesionadas. El reporte de fallecidos sólo lo hará en caso de que ocurra mientras el paciente es atendido por los dispositivos de salud. - Deberá integrar el puesto de mando en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia
Ejército de Chile	Colaborador	- Activar el cuartel general de emergencia institucional con el objetivo de permitir la coordinación y ejecución de las actividades que demande el empleo de medios institucionales, conforme a requerimientos, prioridades y recursos que establezca el Centro de Operaciones de Emergencia. - Mantener activa la central de comunicaciones entre el Centro de Operaciones de Emergencia y el Cuartel General de Emergencia Institucional, a través de la Frecuencia Única de Emergencia Comunal. - Apoyar a la Dirección Comunal de Emergencia, una vez que lo solicite el Comité de Operaciones de Emergencia, en el rescate de lesionados, evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada.
Policía de Investigaciones	Colaborador	- Apoyar el proceso de resguardo del orden público y seguridad de las personas y sus bienes, ante la ocurrencia de un evento adverso. - En situaciones de emergencia, mantener coordinación permanente con el Comité de Operaciones de Emergencia, en cuanto a la entrega de información y determinación de acciones realizadas en el área jurisdiccional de su competencia. - Coordinar en conjunto con el Municipio y Carabineros el proceso de evacuación de personas desde lugares públicos considerados como zonas de peligro.
Dirección de Administración de Salud Municipal	Colaborador	- Velar por la salud de la población. - Mantener en buen estado implementos y/o equipos de emergencia.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 17 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

		• Coordinar con el encargado de operaciones cuando se vean superados por la emergencia.
Hospital Regional de Concepción	Colaborador	• Velar por la salud de la población. • Mantener en buen estado implementos y/o equipos de emergencia.
Secretaria Regional Ministerial de Salud	Asesor Técnico	• Velar por la salud de la población. • Coordinar con el encargado de operaciones cuando se vean superados por la emergencia.
Secretaria Ministerial de Educación	Colaborador	• Mantener información del estado de los establecimientos educacionales de la comuna de Concepción • Disponer de los establecimientos educacionales y de personal en caso de requerir de un establecimiento educacional como albergue
Gendarmería de Chile	Responsable Técnico	• Mantener informado sobre el estado de los recintos penitenciarios
Dirección General de Aguas	Colaborador	• Con la finalidad de prevenir desbordes de cauces de ríos, esteros o canales, deberá los resguardos necesarios como limpieza, cierre de compuertas y eliminación de obstrucciones en los cauces cercanos a las bocatomas u otras, en el marco del artículo 304 inciso 1° del Código de Aguas. • Mantener informado de la información hidrométrica de embalses y caudales fluviales • El servicio deberá mantener actualizado el Plan de Enlace, con instrucciones precisas para el personal profesional, técnico y operarios que deban hacerse presente cuando ocurra una emergencia. De modo que la respuesta sea eficiente y eficaz.
Dirección de Aguas Hidráulicas	Colaborador	• Mantener vigilancia adecuada y en terreno de los cauces, ríos y quebradas. Además, denunciará con las entidades correspondientes, DGA y Municipio, las extracciones de áridos desde cauces naturales que modifiquen su curso natural afectando a terceros y/o infraestructura. • Generar licitaciones que permitan contar con empresas que aborden las emergencias provocadas por las lluvias en el ámbito de sus competencias. • Generar un registro de la maquinaria en poder de las empresas contratistas que mantengan un contrato de obras vigente con la DOH, al momento de una eventual emergencia.
SERVIU	Asesor Técnico	• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 18 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

		por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Apoyar a la DOM en el proceso de evaluación de daños, a fin de cuantificar el daño en propiedades, edificaciones y viviendas a nivel comunal. • Crear y mantener un plan de enlace de coordinación entre personal SERVIU y el Director de Obras del Municipio, equipo que operará en la evaluación de daños y necesidades. • Apoyar el proceso de rehabilitación mediante la utilización de fondos sectoriales, indicando las áreas más seguras para la ubicación de las soluciones habitacionales de emergencia.
Vialidad	Asesor Técnico	• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Informar en el más breve plazo después de la ocurrencia de un evento adverso del estado de las carreteras y caminos de acceso a la ciudad. • Disponer de maquinarias y equipos de emergencia para el despeje y habilitación de vías obstaculizadas con ocurrencia de un evento adverso. • Considerar la utilización de rutas alternativas para circulación vehicular, en caso de inhabilitación de carreteras, por ocurrencia de un evento adverso. • Coordinar con las demás Instituciones integrantes del Comité Operativo de Emergencias las acciones de respuesta. • Mantener actualizado catastro de maquinarias y recursos humanos disponibles para atender una determinada situación de emergencia.
Corporación Nacional Forestal (CONAF)	Responsable Técnico	• Centralizar la Atención de emergencias forestales (incendios) de acuerdo con los recursos del servicio. • Coordinar con las demás Instituciones integrantes del Comité Operativo de Emergencias, acciones de respuesta tendientes a aminorar los riesgos de la comunidad ante una determinada situación de emergencia. • Conformar y dirigir un Sistema de Comando de Incidentes o liderar el Puesto de Mando en terreno, al momento de generarse un incendio forestal.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 19 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

Superintendencia de servicios sanitarios	Colaborador	- Centralizar la información de daños de infraestructura en empresas de servicios que están sujetas a su fiscalización, e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran a partir del minuto cero. - Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, deberá fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigente para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informada a las autoridades locales, para que ésta, en uso de sus facultades adopte las medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias.
Compañía General de Electricidad	Colaborador	- Centralizar la información de daños de infraestructura, e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran a partir del minuto cero. - Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, deberá fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigente para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informada a la autoridad local, para que ésta, en uso de sus facultades adopte las medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias. - Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias. - Mantener actualizado catastro de maquinarias y recursos humanos disponibles para atender una determinada situación de emergencia.
Compañías de abastecimiento de Gas	Colaborador	- Centralizar la información de daños de infraestructura, e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran a partir del minuto cero. - Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, deberá fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigente para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informada a la autoridad local, para que ésta, en uso de sus facultades adopte las

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 20 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

		medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias. • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias.
Compañías telefónicas	Colaborador	• Centralizar la información de daños de infraestructura, e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran a partir del minuto cero. • Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, deberá fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigente para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informada a la autoridad local, para que ésta, en uso de sus facultades adopte las medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias. • Mantener actualizado catastro de maquinarias y recursos humanos disponibles para atender una determinada situación de emergencia.
Cámara Chilena de la Construcción	Colaborador	• Apoyar técnicamente en el área de expertiz en las funciones que el COE determine en las emergencias o desastres • Apoyar en el traspaso de información de catastros al COE • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias.
Cámara de Comercio	Colaborador	• Apoyar técnicamente en el área de expertiz en las funciones que el COE determine en las emergencias o desastres • Apoyar en el traspaso de información de catastros al COE
Unión Comunal de Juntas de Vecinos	Colaborador	• Apoyar en el traspaso de información a las Juntas de vecinos y aportar con información de catastros a el COE
Cruz Roja Chilena filial Concepción	Colaborador	• Apoyar a los servicios de salud en la atención de albergues y centros de atención primaria de salud, según lo que establezca el COE Comunal. • Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el COE Comunal, para la atención de enfermos y heridos en apoyo a personal sanitario de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

		• Coordinar ayuda internacional proveniente institucionalmente y solicitada a requerimiento de la autoridad conforme lo establece el Plan Nacional de emergencia. • Mediante el programa RCF (Restablecimiento de Contacto Familiar) deberá apoyar el proceso de restablecimiento de la comunicación entre miembros de una misma familia • separados (incomunicados) a causa de una emergencia.
Defensa Civil	Colaborador	• Prestar apoyo logístico, administrativo y/o comunicacional en el Centro de Operaciones de Emergencias Comunal. • Prestar apoyo en lugares habilitados como albergues. • Apoyo en organización de elementos de emergencias en centros de acopio.
Radioaficionados	Colaborador	• Apoyar técnicamente en el área de expertiz de sus integrantes en las funciones que el COE determine en las emergencias o desastres

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1.Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

El Decreto Supremo N°38 del 2011 del Ministerio del Interior nos indica que “En lo que concierne a aquellos desastres o catástrofes que afecten a una determinada provincia o comuna, los Comités de Protección Civil, como órganos de trabajo permanente, se constituirán en Comités Provinciales o Comunales de Operaciones de Emergencia, según corresponda. Ello, sin perjuicio que se hubiere dispuesto excepcionalmente por el Ministro del Interior la constitución del "Comité Nacional" y/o el Comité Regional o Provincial. Es por esta razón que ante la ocurrencia de alguna emergencia el COE Comunal de esta localidad será convocado por el Director Comunal de Emergencia.

4.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

Activación

La activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE) se realizará cuando:

- Ante una amenaza y/o emergencia de carácter comunal.
- Ante una amenaza y/o emergencia altere la salud, bienes y/o medio ambiente comunal.
- Ante una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal.

Convocatoria

La convocatoria del COE será a través del Presidente del COE por intermedio del Director Comunal de Emergencia, con el siguiente mensaje

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

“ACTIVACION COE COMUNAL” Lugar de convocatoria, Centro de Operaciones de Emergencia.

El mensaje anterior, deberá ser entregado a través de los siguientes medios:

Mensaje digital – Inmediato y simultaneo a todos los integrantes del COE, a través de correo electrónico y/o WhatsApp / mensaje de texto

Llamado telefónico – A cada integrante del comité, por separado, de acuerdo con orden de prioridad y ocurrencia de evento.

Para ambos casos, cada integrante del COE, deberá responder con claridad si está en condiciones de acudir a la convocatoria o si se debe contactar a su suplente. En el caso de no producirse respuesta a través de los medios establecido, posterior a un plazo de 20 minutos desde enviado el primer mensaje de convocatoria, se procederá automáticamente a contactar al miembro suplente respectivo.

Auto Convocatoria

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido para el funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. En este recinto se realizarán las reuniones e instalaciones técnicas para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia corresponde a:

- **Dirección de Aseo y Ornato** de la Ilustre Municipalidad de Concepción, la cual está ubicada en calle Ejercito 1058, Concepción.

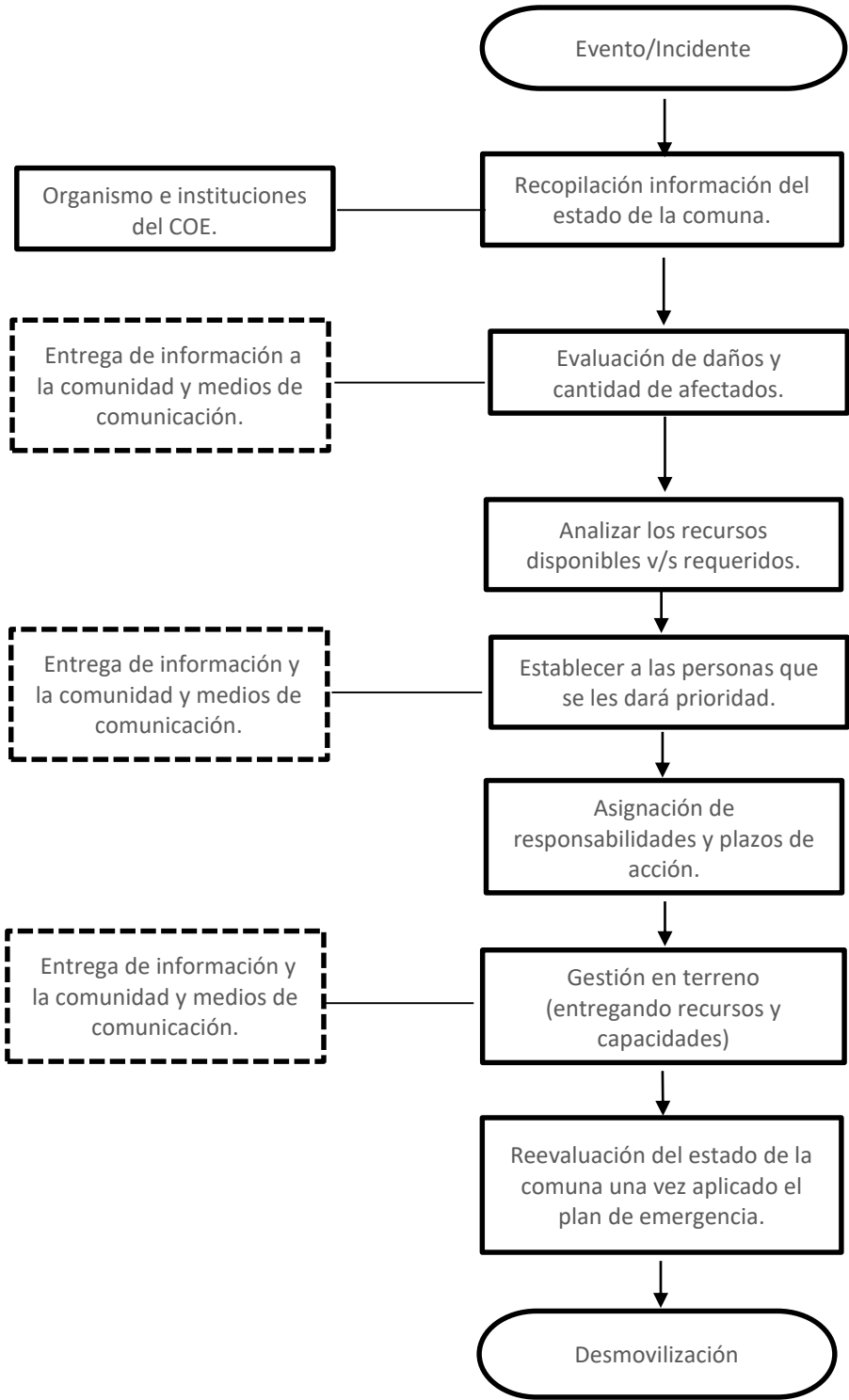
Si esta dependencia no se encuentra habilitada, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponderá a:

- **Cuartel General de Bomberos** de Concepción, ubicado en la calle Orompello 136.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

- a) Levantamiento de información y evaluación de daños: Acción que se realiza por el nivel comunal, y es consolidada por el nivel provincial, por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Comunal y otros organismos del Sistema Comunal de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- b) Priorización de las acciones de respuesta: Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención. Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.
- d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación: Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal. Bajo el funcionamiento interno de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias, el proceso de Activación, y Convocatoria del COE Comunal, obedece a los siguientes diagramas de flujo:



	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 25 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

4.2.Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

TIPO ALERTA	COBERTURA	ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABLE (S)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales (comunales, provinciales y sectoriales).	- CAT Regional ONEMI - Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias
		Identificación de brechas y requerimientos.	-Dirección Regional ONEMI -Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	-Presidente del Comité Comunal de Emergencia/ Director Comunal de Gestión del Riesgo y Emergencia
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	-Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	- Presidente del COE - Director Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Autoridad Comunal - Director de Gestión del Riesgo y Emergencias - Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	-Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - ONEMI Regional
Roja	Comunal	Movilización de todos los recursos.	Jefe de Operaciones de Logística
		Convocatoria/Auto convocatoria del COE.	Presidente del Comité Comunal de Emergencia

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 26 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación del estado de la comuna.	Presidente del Comité Comunal de Emergencia/ Director Comunal de Gestión del Riesgo y Emergencias Emergencia
--	--	---	--

4.3.Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

4.3.1. Levantamiento de información

Corresponde a una de las etapas fundamentales dentro de las acciones de respuesta a desarrollar. La acción del Levantamiento de Información, está dado por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SNPC que tienen una injerencia en las acciones de respuesta.

De esta manera, se configura la siguiente funcionalidad para el levantamiento de Información entre los siguientes niveles:

Nivel Comunal:

Las denominadas Direcciones u Oficinas Comunales de Protección Civil, realizan la acción de levantamiento de Información a partir de los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Dichos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Protección Civil para su posterior consolidación.

Nivel Provincial:

Una vez recibido un Informe Comunal por parte de la Dirección Provincial de Protección Civil, ésta procede con la elaboración de un Informe de Estado de Situación consolidando los informes que hayan llegado de hasta dicha Dirección Provincial. Una vez consolidada la información, son remitidos hasta la Dirección Regional de ONEMI, con todos los antecedentes de respaldos incorporados desde el nivel comunal.

Nivel Regional:

La Dirección Regional de ONEMI recepciona el o los Informes Consolidados Provinciales que a su vez contienen todos los Informes Normalizados de Respaldos enviados por las comunas. Con esta información, se realiza una consolidación y análisis regional, constituyéndose en uno de los insumos que se posee para la posterior toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar. Este Informe Consolidado Regional, es enviado hasta ONEMI nivel central quienes, a su vez, proceden de manera similar a lo realizado por la Dirección Regional.

Nivel Nacional:

ONEMI Central elabora un consolidado Nacional de la información remitida por las Direcciones Regionales de ONEMI de la o las zonas afectadas.

Observación: importante será considerar los informes técnicos elaborados tanto por los servicios de emergencia como de los organismos sectoriales, los cuales aportan a un análisis integrado en la conformación de los COE respectivos.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 27 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

ORGANISMO	FUNCIÓN
Presidente del COE Comunal	Recopilar toda la información otorgada por los integrantes del COE.
Director Comunal de Gestión del Riesgo y Emergencias	Asesorar técnicamente al Presidente del COE Comunal, coordinar y supervisar las acciones y medidas necesarias para enfrentar la emergencia o desastre
Jefe operativo de emergencias	Salida a terreno para recopilar las necesidades de los habitantes de la comuna, identificando daños y necesidades.
Jefe Operativo de Logística	Identificar la cantidad de población que ha sido afectada por la emergencia Organizar todos los recursos necesarios para abastecer a la comunidad. Disponer y distribuir el recurso humano municipal y maquinaria municipal para atender una emergencia
SALUD	Cantidad de personas afectadas (enfermas o heridas). Disposición de los servicios de atención primaria de la comuna.
Carabineros	Situación general de seguridad pública. Perímetros de Seguridad establecidos.
Policía de Investigaciones	Situación general de seguridad pública. Perímetros de Seguridad establecidos
Bomberos	Situación general de la emergencia. Cantidad de personas evacuadas. Disposición de recursos.
CONAF	Situación general de la emergencia. Disposición de recursos.
Compañía General de Electricidad	Situación general de la emergencia. Cantidad de personas afectadas. Disposición de recursos.
Compañías de servicios de GAS	Situación general de la emergencia. Cantidad de personas afectadas. Disposición de recursos.
ESSBIO	Situación general de la emergencia. Cantidad de personas afectadas. Disposición de recursos.
Dirección General de Aguas	Mantener informado del estado de embalses y cursos fluviales de Concepción Informar daños en infraestructura y servicios que puedan ocurrir con ocasión de una emergencia o desastre.
Dirección de obras Hidráulicas	Mantener informado al COE de la situación real de los causes de esteros y ríos
Vialidad	Deberá informar, en el más breve plazo después de la ocurrencia de un evento adverso del estado de las carreteras y caminos de acceso a la ciudad.
Compañías telefónicas	Situación general de la emergencia. Cantidad de personas afectadas. Disposición de recursos.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

4.3.2. Activación y despliegue de recursos y capacidades

Para la activación y despliegue de recursos y capacidades, se deben tener presente los siguientes aspectos:

a.) Evaluación de la situación:

Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.

Realizada por el COE Comunal a partir del análisis y evaluación de la información levantada.

Realizada por los organismos del Sistema Comunal de Protección Civil, de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan las acciones de respuesta, entregando esta información a la Dirección Provincial de Protección Civil, éste la entrega al Centro Regional de Alerta Temprana y al Centro Nacional de Alerta Temprana.

b.) Priorización de Requerimientos:

Se realiza a partir del análisis realizado por el COE Comunal, organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.

c.) Solicitud de Recursos y Capacidades:

Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo a marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo.

d.) Arribo del Recurso y/o Capacidad:

Importante será considerar la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte. Además, ha de considerarse que la entrega de recursos y/o capacidades, en los distintos niveles jurisdiccionales, se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en instructivos, procedimiento y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta gestión.

e.) Registro y Asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando a lo menos los siguientes aspectos. Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad, Periodos operativos o turnos de trabajo, Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 29 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

Coordinación de acciones de respuestas

Estructura de mando y control

MANDO	NIVEL DE MANDO	DECISIONES	PLAZOS	DESCRIPCIÓN	SOPORTE
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Serán establecidos según la magnitud de la emergencia.	Alcalde	Municipios, Directores de Servicios y Funcionarios Municipales.
Autoridad Coordinación Técnica - Asesor	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Serán establecidos según la magnitud de la emergencia.	Director Comunal de Emergencia	Integrantes del COE, Centro Regional de Alerta Temprana y Centro de Operaciones de Emergencia Comunal.
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Serán establecidos según la magnitud de la emergencia.	Es ejercido por el organismo o institución que tiene relación directa con el evento o incidente en desarrollo, ya sea por disposiciones legales y/o competencia y capacidad técnica.	Comando Conjunto en Terreno, Recursos Humanos, Recursos Técnicos y Recursos Materiales.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 30 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

Niveles de respuesta

NIVEL DE RESPUESTA	DESCRIPCIÓN	COORDINACIÓN	CLASIFICACIÓN	NIVEL DE MANDO Y CONTROL
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo.
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Provincial	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinación de Nivel Nacional.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Proceso asociado al mando y control

PROCESO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	SOPORTE
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	COE Comunal	- Centrales de Comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, municipal etc.) - Centro Regional de Alerta Temprana - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
Evaluación de la situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicaciones - Técnicas - Operativas - de Coordinación	Encargado Comunal	- Informe informativo - Informes normalizados y de respaldo - Informe preliminar - Informes técnicos
Planificación Coordinada	Indicar planes específicos de emergencia y de contingencia que se activan	COE Comunal de Emergencia y Organismos comunales	- Planes de emergencia - Protocolos o procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	Integrantes del COE Comunal	Informes normalizados y de respaldo

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 31 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

			– Informes técnicos – Informes consolidados – Formularios de solicitud de recursos
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan	Encargado del OE Comunal	– Recursos humanos – Recursos Técnicos – Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	Comunal	– Centrales de comunicación – Centro de Alerta Temprana

Desmovilización

En esta etapa los organismos que fueron movilizados para participar de la respuesta a la emergencia, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización, comienzan a aplicarlo.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 32 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

4.4.Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1.Medidas de Rehabilitación

MEDIDAS DE REHABILITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACCIONES	ORGANISMO (S) RESPONSABLE(S)	PLAZO ESTIMADO
Restablecimiento de servicios básicos	El restablecimiento de estos servicios responderá a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente la empresa proveedora del servicio, las coordinaciones y planificación establecida con la SEC y otros organismos sectoriales vinculados.	SEC. MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS. MINISTERIO ENERGÍA.	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Restablecimiento de infraestructura	Va a depender la afectación y qué servicio este afectado	Empresas de servicios Organismo Gubernamentales	Va a depender de la contingencia
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y PDI. En caso de declaración de Estado de Excepción Constitucional, se regirá de acuerdo a lo establecido.	Carabineros. PDI.	Va a depender de la Contingencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Se tomará contacto con la empresa responsable (compañía de teléfono). En caso que aumente la emergencia (sea de gran magnitud) se tomará contacto con la Seremi de Telecomunicaciones	Empresas de servicio SUBTEL	Va a depender de la Contingencia

4.5.Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N°18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- Estado de Emergencia:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 33 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

- **Estado de Catástrofe:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para ambos Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (intendentes y gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

- Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

Todo mensaje generado a partir de la emergencia y que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denominará Informe de Emergencia. Los Informes de Emergencia se canalizan por la Red Comunal de Telecomunicaciones y/o escritos.

Estos informes son entregados por los organismos, servicios o instituciones involucradas en la emergencia, y deben contener a lo menos las materias que se indican:

Organismo Información

SERNAGEOMIN

- Disposición de recursos.

Carabineros

- Perímetros de Seguridad establecidos.
- Cantidad de personas evacuadas.
- Disposición de Recursos.
- Situación General de Seguridad Pública.

Municipio

- Habitación de Albergues.
- Disposición de Recursos.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 34 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

- Catastro de Sectores Afectados.
- Evaluación Preliminar de Daños y Necesidades.

Servicio de Salud

- Cantidad de personas afectadas (heridas, intoxicadas, lesionadas, etc.).
- Identificación y derivación de personas atendidas.
- Disposición de centros de atención de salud.
- Autoridad Sanitaria.
- Situación sanitaria general.
- Monitoreo Sanitario de Aguas.

Vialidad

- Estado de caminos.
- Disposición de recursos.

MOP

- Estado de caudales de cursos fluviales.
- Estado de obras hidráulicas en ríos afectados.
- Cantidad de personas evacuadas.
- Disposición de recursos.
- Medios aéreos disponibles.

Bomberos

- Cantidad de personas evacuadas.
- Disposición de recursos.

Empresa Privada

- Cantidad de personas evacuadas.
- Habilitación de refugios.
- Estado de red de telecomunicaciones.
- Estado de caminos.

5.1.Flujos de Comunicación e Información

Cobertura

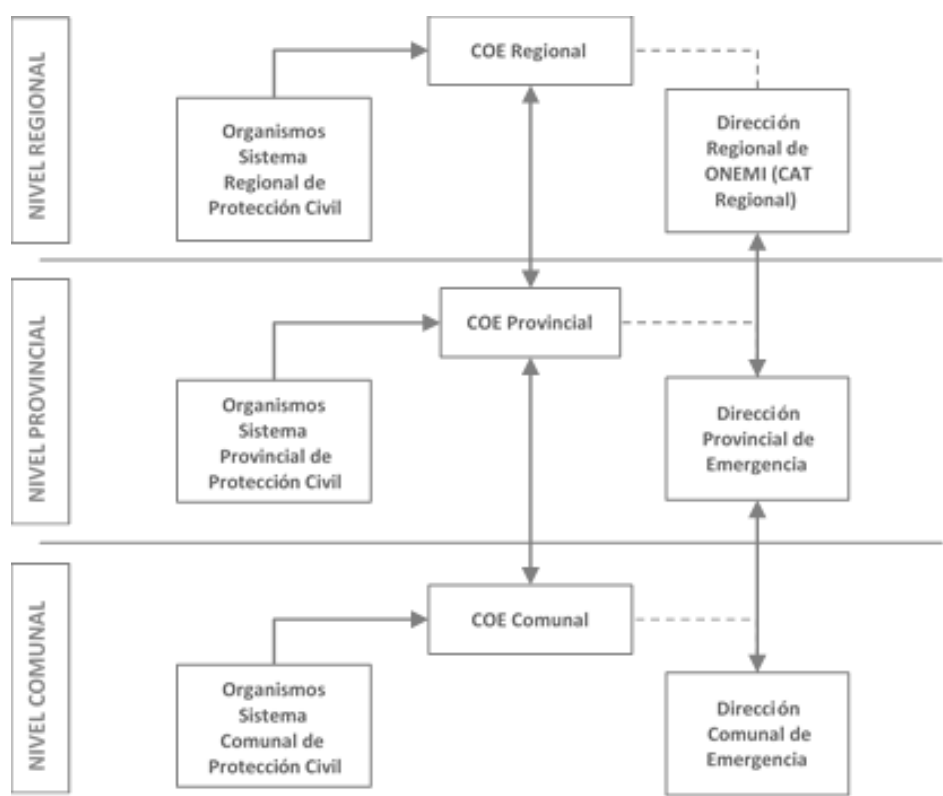
- Red Comunal / Regional

Amplitud

- Presidente del Comité Comunal de Emergencia
- Director Gestión del Riesgo y Emergencias
- Encargado de Emergencias Comunal
- Encargado de Operaciones Comunal
- Bomberos
- Carabineros
- Salud
- Ejercito
- PDI
- CONAF

- Compañía General de Electricidad
- Compañías de servicios de GAS
- ESSBIO
- Dirección General de Aguas
- Dirección de obras Hidráulicas
- Vialidad
- Compañías telefónicas

Flujos entre redes



5.2.Sistema de Telecomunicaciones

TECNOLOGÍA	SISTEMA	DESCRIPCIÓN	COBERTURA	AMPLITUD
Radio Comunicación	VHF	El Sistema VHF que posee la Dirección Comunal de Seguridad Publica consiste en una red de comunicaciones en la banda VHF modo Análogo y Digital, que abarca cerca del 80 % de la Comuna	▪ COMUNAL	▪ SISTEMA COMUNAL PROTECCIÓN CIVIL
	VHF	La Dirección Regional de ONEMI, cuenta con una red de comunicaciones en la banda VHF modo	▪ REGIONAL	▪ SISTEMA REGIONAL DE PROTECCION

		Análogo y Digital y P25,		CIVIL
Telefonía	WSP	Sistema de comunicación utilizado con organismos que componen COE Municipal y Comunal	▪ COMUNAL	▪ SISTEMA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL
	Móvil	Sistema de comunicación utilizado con organismos que componen COE Comunal (externos)		
Satelital	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado con organismos que componen COE Comunal	▪ COMUNAL. ▪ PROVINCIAL ▪ REGIONAL.	▪ SISTEMA COMUNAL PROTECCIÓN CIVIL
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado con Sistema local Protección Civil		• SISTEMA REGIONAL PROTECCIÓN CIVIL

5.3.Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

- **Temporalidad:** Constantemente, ya que se hace a través de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad, los cuales contactan a los medios de comunicación (todos los días, cuantas veces sea necesario) entregando información y recomendaciones dada la evolución de una emergencia.
- **Vocería:** Encargado de emergencia y/o Alcalde.
- **Medios de difusión:** medios de comunicación locales.

TIPO	TIEMPO	DESCRIPCIÓN
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	Informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo con formato

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 37 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

		diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).

6. Sistema de Evaluación

6.1.Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia.
- Informe DELTA Es un informe complementario al informe ALFA. Este informe es emitido cuando la capacidad de respuesta a nivel comunal es sobrepasada, por lo que se establece una coordinación con a nivel provincial o regional. El informe DELTA profundiza la información de los daños y evaluación de necesidades y recursos comprometidos.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

Para apoyar la toma de decisiones sobre recursos y acciones de respuesta, se generarán dos tipos de Informes de Emergencias:

Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 38 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por el CAT Regional y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

Interna: Direcciones Municipales, Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias y Dirección Regional de Onemi.

Externa: Dirigida al Comité Comunal de Protección Civil que participaron de la formulación del Plan y la Comunidad, mediante su publicación permanente en la página web del Municipio.

7.2.Revisión Periódica

Este Plan Comunal de Emergencia será revisado cada 12 meses y el responsable será el Director de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencia. A través de mesas técnicas de trabajo u otra instancia que permita realizar una revisión interinstitucional del plan. Además, definirán la modalidad de ejercitación y evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otro tipo de ejercicios), acorde a una planificación establecida

7.3. Actualización

Las actualizaciones del Plan de Emergencia de la Comuna de Concepción serán realizadas por el Director de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencia cada 24 meses, como resultado de lo acordado en la mesa técnica de trabajo u otra instancia que permita realizar una revisión interinstitucional del plan o cuando se considere que sea necesario.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 39 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS						
N°	FECHA	N° ÍNDICE	PÁGINA (S)	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	N° RES. EX.
1	08/05/2017			Actualización Plan Comunal de Emergencias	Se crea nuevo plan comunal de emergencias	375

8.2. Protocolos Operativos Frente Amenazas

A continuación se detallará cada protocolo de acuerdo al tipo de amenaza.

8.2.1. Protocolo Tsunami

ACCEDER	ACCIONES
<u>Alerta / Alarma</u>	• Propio sismo es la señal de alarma. Terremoto campo local. • Si el sismo es en otra Región o ciudad (campo lejano) se sigue el procedimiento de cadena de comunicación de ONEMI. • En caso de ser de campo lejano se establece que Bomberos y Carabineros deberán dar la alarma de Tsunami, mediante sus altoparlantes y alarmas sonoras a sectores de inundabilidad. Esto previa orden de la autoridad correspondiente.
<u>Cadena de Comunicaciones</u>	• Si el sismo se genera en el campo local en la zona costera el Director Comunal de Emergencias, deberá informar al Sr Alcalde. • Director Comunal establecerá el COE. • Se procederá de la auto-convocatoria del COE cuando el sismo es en campo local. • Se procederá a convocar al COE cuando el sismo sea de campo lejano. • Director Comunal dará informe al Sr Alcalde sobre la situación una vez establecida el COE. • Se informa y/o comunica a los organismos de emergencia sobre la situación actual de los primeros informes. • Se debe mantener informados a la Comunidad (a través del departamento de comunicaciones del municipio). • Las delegaciones municipales o Sectoriales deberán entregar reportes de su sector cada 1 hora al Director Comunal de Protección Civil. • Cada integrante del COE Comunal que asista deberá contar con sus propios medios de comunicación institucional.
<u>Coordinación</u>	• COE Comunal se activará en lugar físico definido de acuerdo al Protocolo.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 40 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

	• <i>Constitución del Comité Comunal (COE), para la concurrencia y coordinación de los recursos multi institucionales y multi sectoriales.</i> • <i>Todos los recursos humanos y técnicos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil, evaluara la situación para contar con los recursos humanos y técnicos.</i> • <i>Cada integrante del COE Comunal, que asista deberá conocer en detalle los roles y funciones que le compete, y que se encuentran detalladas en este Plan Comunal de Protección Civil.</i> • <i>Se planificara con las entidades de emergencia el procedimiento a seguir.</i> • <i>Se destinarán los roles a cada organismo de emergencias.</i> • <i>Las instituciones participantes, deben activar sus Planes específicos y en coordinación permanente con el COE Comunal.</i> Las primeras coordinaciones que se deben realizar, y sugeridas en este Plan, son las siguientes: • <i>Verificar que las vías de evacuación a zonas segura, estén en buenas condiciones para su uso.</i> • <i>Hacer llegar a la ciudadanía la información oficial de la forma más eficiente y rápida.</i> • <i>Situación y estado de la red pre-hospitalaria y hospitalaria.</i> • <i>Alistamiento y/o acuartelamiento de Bomberos.</i> • <i>Evaluar posibilidad de suspensión de clases.</i> • <i>Diagnóstico y evaluación de posibles albergues.</i>
<u>Evaluación Preliminar o Inicial</u>	• Verificar las áreas de puntos críticos de la comuna. • Verificar si existe zonas de silencios. • Reporte preliminar de la seguridad pública de la comuna, entregada por parte de Carabineros. • Se evaluara constantemente la operatividad de servicios básicos en la Comuna. • Se evaluara las conectividades vial y vías de evacuación a zonas de seguridad. Principal atención será: a.) Afectación a las Personas • Damnificados • Albergados (Cantidad de Albergados y albergues). • Heridos – Fallecidos – Desaparecidos. b.) Afectación a las Viviendas • Daño Menor • Daño Mayor • Destruidas c.) Servicios Básicos • Cantidad Clientes sin suministro eléctrico • Cantidad de Clientes sin suministro de Agua Potable. f.) Conectividad Vial • Paso Bajo Nivel • Rutas Interiores. • Carreteras y autopistas • Sectores Vulnerables.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 41 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

<u>Decisiones</u>	• Declaración de algún Grado de Alerta para el Sistema de Protección Civil en sus distintos niveles, para la activación de todos los recursos necesarios de acuerdo a las priorizaciones establecidas a través del Sistema de Evaluación de Daños (Plan DEDO\$). • Mantener constitución del Comité Comunal (COE), para la concurrencia y coordinación de los recursos multi institucionales y multi sectoriales. • Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi institucionales y multi sectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas y sectores de mayor impacto, asignando funciones a cada una de ellas, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad de recursos. • Coordinación para la determinación de traslado de Autoridades a terreno, según zonas y sectores más impactados. • Catastro actualizado de posibles albergues a ser utilizados. • Se realizara el primer informe a la ciudadanía por parte del Alcalde de La Comuna o del Director de protección civil.
<u>Evaluación Secundaria</u>	• Se solicita a cada una de las instituciones convocadas al COE, información del estado actual de la situación de emergencia. Se deben resolver según los siguientes aspectos priorizados: • Daños globales según evaluación Comuna validada. • Áreas y puntos críticos. • Víctimas Fatales, Heridos y/o Desaparecidos (Complementaria). • Sub-eventos críticos (Eventuales colapsos de colectores y alcantarillas, de puentes, de carreteras principales, etc.). • Red. Vial: Estado, oportunidad y factibilidad de restablecimiento. • Zonas y Sectores Aislados: en directa relación con situación de comunicación vial. • Seguimiento a las labores de restablecimiento de servicios básicos y/o de afectación a viviendas, así como también de la habilitación de vías de la conectividad vial. • Situación de albergues.
<u>Readecuación</u>	• Distribución de ayuda a los afectados. • Habilitar centros de acopios por la ayuda recibida en el momento de la emergencia. • Reevaluar las áreas críticas de la comuna. • Continuidad en la Atención de Damnificados. • Agilización en las Reposiciones de stock de emergencia. • Evaluación y/o Rehabilitación de Viviendas. • Rehabilitación Red Vial. • Rehabilitación Comunicaciones. • Atención de Albergues. • Vigilancia en aspectos Sanitarios y/o Epidemiológicos. • Evaluación de Zonas y Sectores Aislados. • Evaluación de opinión pública para determinación de los respectivos reforzamientos a cargo de autoridades nacionales, regionales y/o sectoriales mediante la activación de las medidas pertinentes y factibles.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 42 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

8.2.2. Protocolo de Emergencia por Fenómenos Hidrometereologico

ACCEDER	ACCIONES
<u>Alerta / Alarma</u>	• El informe de precipitaciones la da a conocer el Director Provincial de Protección Civil u Onemi, determinando algún nivel de alerta. • Dirección General de Aeronáutica Civil dará a conocer las precipitaciones caídas y estimación de precipitaciones para las siguientes horas. • Precipitaciones de alta intensidad, ininterrumpidamente por un lapso superior a las dos (2) horas, se activará el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal y posterior a evaluación preliminar se procederá a activación y posterior Constitución del COE Comunal.
<u>Cadena de Comunicaciones</u>	• Director Comunal de Emergencias, deberá informar al Sr Alcalde. • Director Comunal establecerá el COE. • Director Comunal dará informe al Sr Alcalde sobre la situación una vez establecida el COE. • Se informa y/o comunica a los organismos de emergencia sobre la situación actual de los primeros informes. • Se debe mantener informados a la Comunidad (a través del departamento de comunicaciones del municipio). • Las delegaciones municipales o Sectoriales deberán entregar reportes de su sector cada 1 horas al Director Comunal de Protección Civil. • Cada integrante del COE Comunal que asista deberá contar con sus propios medios de comunicación institucional.
<u>Coordinación</u>	• <i>COE Comunal se activara en lugar físico definido de acuerdo al Protocolo.</i> • <i>Constitución del Comité Comunal (COE), para la concurrencia y coordinación de los recursos multi institucionales y multi sectoriales.</i> • <i>Todos los recursos humanos y técnicos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil, evaluara la situación para contar con los recursos humanos y técnicos.</i> • <i>Cada integrante del COE Comunal, que asista deberá conocer en detalle los roles y funciones que le compete, y que se encuentran detalladas en este Plan Comunal de Protección Civil.</i> • <i>Se planificara con las entidades de emergencia el procedimiento a seguir.</i> • <i>Se destinarán los roles a cada organismo de emergencias.</i> • <i>Las instituciones participantes, deben activar sus Planes específicos y en coordinación permanente con el COE Comunal.</i> <i>Las primeras coordinaciones que se deben realizar, y sugeridas en este Plan, son las siguientes:</i> • <i>Hacer llegar a la ciudadanía la información oficial de la forma más eficiente y rápida.</i> • <i>Situación y estado de la red pre-hospitalaria y hospitalaria.</i> • <i>Alistamiento y/o acuartelamiento de Bomberos.</i> • <i>Evaluar posibilidad de suspensión de clases.</i>

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 43 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

	• <i>Diagnóstico y evaluación de posibles albergues.</i>
<u>Evaluación Preliminar o Inicial</u>	• Verificar las áreas de puntos críticos de la comuna. • Verificar si existe zonas aisladas. • Evaluar eventuales colapsos de colectores y alcantarillas. • Verificar y evaluar evolución de ríos, esteros y lagunas. • Reporte preliminar de la seguridad pública de la comuna, entregada por parte de Carabineros. • Se evaluara constantemente la operatividad de servicios básicos en la Comuna. • Se evaluara la conectividades vial. Principal atención será: a.) Afectación a las Personas • Damnificados • Albergados (Cantidad de Albergados y albergues). • Heridos – Fallecidos – Desaparecidos. b.) Afectación a las Viviendas • Daño Menor • Daño Mayor • Destruídas c.) Servicios Básicos • Cantidad Clientes sin suministro eléctrico • Cantidad de Clientes sin suministro de Agua Potable. f.) Conectividad Vial • Paso Bajo Nivel • Rutas Interiores. • Carreteras y autopistas • Sectores Vulnerables.
<u>Decisiones</u>	• Declaración de algún Grado de Alerta para el Sistema de Protección Civil en sus distintos niveles, para la activación de todos los recursos necesarios de acuerdo a las priorizaciones establecidas a través del Sistema de Evaluación de Daños (Plan DEDO\$). • Mantener constitución del Comité Comunal (COE), para la concurrencia y coordinación de los recursos multi institucionales y multi sectoriales. • Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi institucionales y multi sectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas y sectores de mayor impacto, asignando funciones a cada una de ellas, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad de recursos. • Coordinación para la determinación de traslado de Autoridades a terreno, según zonas y sectores más impactados. • Catastro actualizado de posibles albergues a ser utilizados. • Se realizara el primer informe a la ciudadanía por parte del Alcalde de La Comuna o del Director de protección civil.
<u>Evaluación Secundaria</u>	• Se solicita a cada una de las instituciones convocadas al COE, información del estado actual de la situación de emergencia. Se deben resolver según los siguientes aspectos priorizados: • Daños globales según evaluación Comuna validada. • Áreas y puntos críticos. • Víctimas Fatales, Heridos y/o Desaparecidos (Complementaria).

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 44 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

	• Sub-eventos críticos (Eventuales colapsos de colectores y alcantarillas, de puentes, de carreteras principales, etc.). • Red. Vial: Estado, oportunidad y factibilidad de restablecimiento. • Zonas y Sectores Aislados: en directa relación con situación de comunicación vial. • Seguimiento a las labores de restablecimiento de servicios básicos y/o de afectación a viviendas, así como también de la habilitación de vías de la conectividad vial. • Situación de albergues.
<u>Readecuación</u>	• Distribución de ayuda a los afectados. • Habilitar centros de acopios por la ayuda recibida en el momento de la emergencia. • Reevaluar las áreas críticas de la comuna. • Continuidad en la Atención de Damnificados. • Agilización en las Reposiciones de stock de emergencia. • Evaluación y/o Rehabilitación de Viviendas. • Rehabilitación Red Vial. • Rehabilitación Comunicaciones. • Atención de Albergues. • Vigilancia en aspectos Sanitarios y/o Epidemiológicos. • Evaluación de Zonas y Sectores Aislados. • Evaluación de opinión pública para determinación de los respectivos reforzamientos a cargo de autoridades nacionales, regionales y/o sectoriales mediante la activación de las medidas pertinentes y factibles.

8.2.3. Protocolo Incendio Estructural

<u>ACCEDER</u>	<u>ACCIONES</u>
<u>Alerta / Alarma</u>	• Se establece que Bomberos dará la alarma de incendio estructural de gran magnitud.
<u>Cadena de Comunicaciones</u>	• Director Comunal de Emergencias, deberá informar al Sr Alcalde. • Director Comunal establecerá el COE, si la magnitud del incendio o el impacto en la ciudadanía así lo amerite. • Director Comunal dará informe al Sr Alcalde sobre la situación una vez establecida el COE. • Se informa y/o comunica a los organismos de emergencia sobre la situación actual de los primeros informes. • Se debe mantener informados a la Comunidad (a través del departamento de comunicaciones del municipio). • La delegación municipal o el Sectorial según corresponda, deberán entregar reportes de su sector al Director Comunal de Protección Civil. • Cada integrante del COE Comunal que asista deberá contar con sus propios medios de comunicación institucional.
<u>Coordinación</u>	• <i>COE Comunal se activará en lugar físico definido de acuerdo al Protocolo.</i> <i>Constitución del Comité Comunal (COE), para la concurrencia y coordinación de los recursos multi institucionales y multi sectoriales.</i>

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 45 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

	• <i>Todos los recursos humanos y técnicos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil, evaluara la situación para contar con los recursos humanos y técnicos.</i> • <i>Cada integrante del COE Comunal, que asista deberá conocer en detalle los roles y funciones que le compete, y que se encuentran detalladas en este Plan Comunal de Protección Civil.</i> • <i>Se planificará con las entidades de emergencia el procedimiento a seguir.</i> • <i>Se destinarán los roles a cada organismo de emergencias.</i> • <i>Las instituciones participantes, deben activar sus Planes específicos y en coordinación permanente con el COE Comunal.</i> <i>Las primeras coordinaciones que se deben realizar, y sugeridas en este Plan, son las siguientes:</i> • <i>Disponer de camiones Aljibes Municipales para apoyar a Bomberos.</i> • <i>Coordinar apoyo técnico de Essbio y CGE en el lugar de la emergencia.</i> • <i>Diagnóstico y evaluación de posibles albergues.</i> • <i>Hacer llegar a la ciudadanía la información oficial, de la forma más eficiente y rápida.</i>
<u>Evaluación Preliminar o Inicial</u>	• Verificar las áreas de puntos críticos cercanos a la emergencia. • Reporte preliminar de la situación del Incendio, por parte de Bomberos. • Reporte preliminar de la seguridad pública del sector de la emergencia, entregada por parte de Carabineros. • Se evaluará constantemente la operatividad de servicios básicos del sector, en especial el sistema de suministro de agua que entrega Essbio. • Se evaluará la conectividad vial. Principal atención será: a.) Afectación a las Personas • Damnificados • Albergados (Cantidad de Albergados y albergues). • Heridos – Fallecidos – Desaparecidos. b.) Afectación a las Viviendas • Daño Menor • Daño Mayor • Destruídas c.) Servicios Básicos • Cantidad Clientes sin suministro eléctrico • Cantidad de Clientes sin suministro de Agua Potable. f.) Conectividad Vial • Paso Bajo Nivel • Rutas Interiores. • Carreteras y autopistas • Sectores Vulnerables.
<u>Decisiones</u>	• Declaración de algún Grado de Alerta para el Sistema de Protección Civil en sus distintos niveles, para la activación de todos

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 46 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

	los recursos necesarios de acuerdo a las priorizaciones establecidas a través del Sistema de Evaluación de Daños (Plan DEDO\$). • Mantener constitución del Comité Comunal (COE), para la concurrencia y coordinación de los recursos multi institucionales y multi sectoriales. • Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi institucionales y multi sectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a la zona de la emergencia, asignando funciones a cada una de ellas, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad de recursos. • Coordinación para la determinación de traslado de Autoridades a terreno, según zonas y sectores más impactados. • Catastro actualizado de posibles albergues a ser utilizados. • Se realizará el primer informe a la ciudadanía por parte del Alcalde de La Comuna o del Director de protección civil.
<u>Evaluación Secundaria</u>	• Se solicita a Bomberos un informe actualizado de la situación del Incendio. • Se solicita a cada una de las instituciones convocadas al COE, información del estado actual de la situación de emergencia. Se deben resolver según los siguientes aspectos priorizados: • Daños globales según evaluación Comuna validada. • Víctimas Fatales, Heridos y/o Desaparecidos (Complementaria). • Seguimiento a las labores de restablecimiento de servicios básicos y/o de afectación a viviendas, así como también de la habilitación de vías de la conectividad vial. • Situación de albergues.
<u>Readecuación</u>	• Distribución de ayuda a los afectados. • Habilitar centros de acopios por la ayuda recibida en el momento de la emergencia. • Continuidad en la Atención de Damnificados. • Evaluación y/o Rehabilitación de Viviendas. • Rehabilitación Red Vial. • Atención de Albergues. • Vigilancia en aspectos Sanitarios y/o Epidemiológicos. • Evaluación de opinión pública para determinación de los respectivos reforzamientos a cargo de autoridades nacionales, regionales y/o sectoriales mediante la activación de las medidas pertinentes y factibles.

8.2.4. Protocolo Materiales Peligrosos

ACCEDER	ACCIONES
<u>Alerta / Alarma</u>	• Se establece que Bomberos dará la alarma de Materiales Peligroso a la Dirección Protección Civil, de igual manera la alarma la puede dar la Seremi de Salud, Carabineros o Samu.
<u>Cadena de Comunicaciones</u>	• Director Comunal de Emergencias, deberá informar al Sr Alcalde. • Director Comunal establecerá el COE, si la magnitud de la emergencia o el impacto en la ciudadanía así lo amerite. • Director Comunal dará informe al Sr Alcalde sobre la situación una vez establecida el COE.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 47 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

	• Se informa y/o comunica a los organismos de emergencia sobre la situación actual de los primeros informes. • Se debe mantener informados a la Comunidad (a través del departamento de comunicaciones del municipio). • La delegación municipal o el Sectorial según corresponda, deberán entregar reportes de su sector al Director Comunal de Protección Civil. • Cada integrante del COE Comunal que asista deberá contar con sus propios medios de comunicación institucional.
<u>Coordinación</u>	• <i>COE Comunal se activará en lugar físico definido de acuerdo al Protocolo.</i> <i>Constitución del Comité Comunal (COE), para la concurrencia y coordinación de los recursos multi institucionales y multi sectoriales.</i> • <i>Todos los recursos humanos y técnicos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil, evaluará la situación para contar con los recursos humanos y técnicos.</i> • <i>Cada integrante del COE Comunal, que asista deberá conocer en detalle los roles y funciones que le compete, y que se encuentran detalladas en este Plan Comunal de Protección Civil.</i> • <i>Se planificará con las entidades de emergencia el procedimiento a seguir.</i> • <i>Se destinarán los roles a cada organismo de emergencias.</i> • <i>Las instituciones participantes, deben activar sus Planes específicos y en coordinación permanente con el COE Comunal.</i> <i>Las primeras coordinaciones que se deben realizar, y sugeridas en este Plan, son las siguientes:</i> • <i>Coordinar con los primeros respondedores a la emergencia, si requieren maquinaria Municipales o algún tipo de material de apoyo.</i> • <i>Coordinar apoyo técnico para este tipo de emergencias.</i> • <i>Diagnóstico y evaluación de posible evacuación y uso de albergues.</i> • <i>Hacer llegar a la ciudadanía la información oficial, de la forma más eficiente y rápida.</i>
<u>Evaluación Preliminar o Inicial</u>	• Verificar las áreas de puntos críticos cercanos a la emergencia. • Reporte preliminar de la situación del Incidente con materiales peligrosos, por parte de Bomberos. • Reporte preliminar de la seguridad pública del sector de la emergencia, entregada por parte de Carabineros. • Se evaluará constantemente la operatividad de servicios básicos del sector, en especial el sistema de suministro de agua que entrega Essbio. • Se evaluará la conectividad vial. Principal atención será: a.) Afectación a las Personas • Damnificados • Albergados (Cantidad de Albergados y albergues). • Heridos – Fallecidos – Desaparecidos. b.) Afectación a las Viviendas

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 48 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

	• Daño Menor • Daño Mayor • Destruídas c.) Servicios Básicos • Cantidad Clientes sin suministro eléctrico • Cantidad de Clientes sin suministro de Agua Potable. f.) Conectividad Vial • Paso Bajo Nivel • Rutas Interiores. • Carreteras y autopistas • Sectores Vulnerables.
<u>Decisiones</u>	• Declaración de algún Grado de Alerta para el Sistema de Protección Civil en sus distintos niveles, para la activación de todos los recursos necesarios de acuerdo a las priorizaciones establecidas a través del Sistema de Evaluación de Daños (Plan DEDO\$). • Mantener constitución del Comité Comunal (COE), para la concurrencia y coordinación de los recursos multi institucionales y multi sectoriales. • Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi institucionales y multi sectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a la zona de la emergencia, asignando funciones a cada una de ellas, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad de recursos. • Evaluar la necesidad de realizar una evacuación del sector afectado. • Coordinación para la determinación de traslado de Autoridades a terreno, según zonas y sectores más impactados. • Catastro actualizado de posibles albergues a ser utilizados. • Se realizará el primer informe a la ciudadanía por parte del Alcalde de La Comuna o del Director de protección civil.
<u>Evaluación Secundaria</u>	• Se solicita a Bomberos un informe actualizado de la situación del Incendio. • Se solicita a cada una de las instituciones convocadas al COE, información del estado actual de la situación de emergencia. Se deben resolver según los siguientes aspectos priorizados: • Daños globales según evaluación Comuna validada. • Víctimas Fatales, Heridos y/o Desaparecidos (Complementaria). • Seguimiento a las labores de restablecimiento de servicios básicos y/o de afectación a viviendas, así como también de la habilitación de vías de la conectividad vial. • Situación de albergues.
<u>Readecuación</u>	• Distribución de ayuda a los afectados. • Habilitar centros de acopios por la ayuda recibida en el momento de la emergencia. • Continuidad en la Atención de Damnificados. • Evaluación y/o Rehabilitación de Viviendas. • Rehabilitación Red Vial. • Atención de Albergues. • Vigilancia en aspectos Sanitarios y/o Epidemiológicos. • Evaluación de opinión pública para determinación de los respectivos reforzamientos a cargo de autoridades nacionales,

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 49 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

	regionales y/o sectoriales mediante la activación de las medidas pertinentes y factibles.
--	---

8.2.5. Protocolo Incendio Forestal

ACCEDER	ACCIONES
<u>Alerta / Alarma</u>	Se establece que CONAF o Bomberos darán la alarma de incendio Forestal.
<u>Cadena de Comunicaciones</u>	- Director Comunal de Emergencias, deberá informar al Sr Alcalde. - Director Comunal establecerá el COE, si la magnitud del incendio o el impacto en la ciudadanía así lo amerite. - Director Comunal dará informe al Sr Alcalde sobre la situación una vez establecido el COE. - Se informa y/o comunica a los organismos de emergencia sobre la situación actual de los primeros informes. - Se debe mantener informados a la Comunidad (a través del departamento de comunicaciones del municipio). - La delegación municipal o el Sectorial según corresponda, deberán entregar reportes de su sector al Director Comunal de Protección Civil. - Cada integrante del COE Comunal que asista deberá contar con sus propios medios de comunicación institucional.
<u>Coordinación</u>	<i>COE Comunal se activará en lugar físico definido de acuerdo al Protocolo.</i> <i>Constitución del Comité Comunal (COE), para la concurrencia y coordinación de los recursos multi institucionales y multi sectoriales.</i> <i>Todos los recursos humanos y técnicos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil, evaluará la situación para contar con los recursos humanos y técnicos.</i> <i>Cada integrante del COE Comunal, que asista deberá conocer en detalle los roles y funciones que le compete, y que se encuentran detalladas en este Plan Comunal de Protección Civil.</i> <i>Se planificará con las entidades de emergencia el procedimiento a seguir.</i> <i>Se destinarán los roles a cada organismo de emergencias.</i> <i>Las instituciones participantes, deben activar sus Planes específicos y en coordinación permanente con el COE Comunal.</i> Las primeras coordinaciones que se deben realizar, y sugeridas en este Plan, son las siguientes: <i>Disponer de camiones Aljibes Municipales para apoyar a Bomberos.</i> <i>Disponer de maquinaria Municipal para apoyar a Conan y Bomberos.</i> <i>Coordinar apoyo técnico de Essbio y CGE en el lugar de la emergencia.</i> <i>Coordinar hidratación y alimentación para el personal que combate el o los incendios.</i> <i>Diagnóstico y evaluación de posibles albergues.</i>

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 50 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

	• <i>Hacer llegar a la ciudadanía la información oficial, de la forma más eficiente y rápida.</i>
<u>Evaluación Preliminar o Inicial</u>	• Verificar las áreas de puntos críticos cercanos a la emergencia. • Reporte preliminar de la situación del Incendio, por parte de Conaf y Bomberos. • Reporte preliminar de la seguridad pública del sector de la emergencia, entregada por parte de Carabineros. • Se evaluará constantemente la operatividad de servicios básicos del sector, en especial el sistema de suministro de agua que entrega Essbio. • Se evaluará la conectividad vial. Principal atención será: a.) Afectación a las Personas • Damnificados • Albergados (Cantidad de Albergados y albergues). • Heridos – Fallecidos – Desaparecidos. b.) Afectación a las Viviendas • Daño Menor • Daño Mayor • Destruídas c.) Servicios Básicos • Cantidad Clientes sin suministro eléctrico • Cantidad de Clientes sin suministro de Agua Potable. f.) Conectividad Vial • Paso Bajo Nivel • Rutas Interiores. • Carreteras y autopistas • Sectores Vulnerables.
<u>Decisiones</u>	• Declaración de algún Grado de Alerta para el Sistema de Protección Civil en sus distintos niveles, para la activación de todos los recursos necesarios de acuerdo a las priorizaciones establecidas a través del Sistema de Evaluación de Daños (Plan DEDO\$). • Mantener constitución del Comité Comunal (COE), para la concurrencia y coordinación de los recursos multi institucionales y multi sectoriales. • Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi institucionales y multi sectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a la zona de la emergencia, asignando funciones a cada una de ellas, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad de recursos. • Coordinación para la determinación de traslado de Autoridades a terreno, según zonas y sectores más impactados. • Catastro actualizado de posibles albergues a ser utilizados. • Se realizará el primer informe a la ciudadanía por parte del Alcalde de La Comuna o del Director de protección civil.
<u>Evaluación Secundaria</u>	• Se solicita a Conaf y Bomberos, un informe actualizado de la situación del Incendio. • Se solicita a cada una de las instituciones convocadas al COE, información del estado actual de la situación de emergencia. Se deben resolver según los siguientes aspectos priorizados:

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 51 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

	• Daños globales según evaluación Comuna validada. • Víctimas Fatales, Heridos y/o Desaparecidos (Complementaria). • Seguimiento a las labores de restablecimiento de servicios básicos y/o de afectación a viviendas, así como también de la habilitación de vías de la conectividad vial. • Situación de albergues.
<u>Readecuación</u>	• Distribución de ayuda a los afectados. • Habilitar centros de acopios por la ayuda recibida en el momento de la emergencia. • Continuidad en la Atención de Damnificados. • Evaluación y/o Rehabilitación de Viviendas. • Rehabilitación Red Vial. • Atención de Albergues. • Vigilancia en aspectos Sanitarios y/o Epidemiológicos. • Evaluación de opinión pública para determinación de los respectivos reforzamientos a cargo de autoridades nacionales, regionales y/o sectoriales mediante la activación de las medidas pertinentes y factibles.

8.2.6. Protocolo Remoción de Masa

ACCEDER	ACCIONES
<u>Alerta / Alarma</u>	• Se establece que Bomberos o Carabineros darán la alarma de remoción de masas. • Dirección General de Aeronáutica Civil dará a conocer las precipitaciones caídas y estimación de precipitaciones para las siguientes horas. • Precipitaciones de alta intensidad, ininterrumpidamente por un lapso superior a las dos (2) horas, se activará el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal y posterior a evaluación preliminar se procederá a activación y posterior Constitución del COE Comunal.
<u>Cadena de Comunicaciones</u>	• Director Comunal de Emergencias, deberá informar al Sr Alcalde. • Director Comunal establecerá el COE. • Director Comunal dará informe al Sr Alcalde sobre la situación una vez establecida el COE. • Se informa y/o comunica a los organismos de emergencia sobre la situación actual de los primeros informes. • Se debe mantener informados a la Comunidad (a través del departamento de comunicaciones del municipio). • Las delegaciones municipales o Sectoriales deberán entregar reportes de su sector cada 1 horas al Director Comunal de Protección Civil. • Cada integrante del COE Comunal que asista deberá contar con sus propios medios de comunicación institucional.
<u>Coordinación</u>	• <i>COE Comunal se activará en lugar físico definido de acuerdo al Protocolo.</i>

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 52 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

	<i>Constitución del Comité Comunal (COE), para la concurrencia y coordinación de los recursos multi institucionales y multi sectoriales.</i> • <i>Todos los recursos humanos y técnicos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil, evaluara la situación para contar con los recursos humanos y técnicos.</i> • <i>Cada integrante del COE Comunal, que asista deberá conocer en detalle los roles y funciones que le compete, y que se encuentran detalladas en este Plan Comunal de Protección Civil.</i> • <i>Se planificará con las entidades de emergencia el procedimiento a seguir.</i> • <i>Se destinarán los roles a cada organismo de emergencias.</i> • <i>Las instituciones participantes, deben activar sus Planes específicos y en coordinación permanente con el COE Comunal.</i> <i>Las primeras coordinaciones que se deben realizar, y sugeridas en este Plan, son las siguientes:</i> • <i>Evacuación de las zonas de riesgo.</i> • <i>Hacer llegar a la ciudadanía la información oficial de la forma más eficiente y rápida.</i> • <i>Alistamiento y/o acuartelamiento de Bomberos.</i> • <i>Disponer de maquinaria Municipal, para trabajar en el o los sectores afectados.</i> • <i>Evaluar posibilidad de suspensión de clases.</i> • <i>Diagnóstico y evaluación de posibles albergues.</i>
<u>Evaluación Preliminar Inicial</u> o	• Reporte preliminar de la situación, por parte de personal Técnico competente o Bomberos. • Verificar las áreas de puntos críticos de la comuna. • Verificar si existe zonas aisladas. • Evaluar eventuales colapsos de colectores y alcantarillas. • Verificar y evaluar evolución de ríos, esteros y lagunas. • Reporte preliminar de la seguridad pública de la comuna, entregada por parte de Carabineros. • Se evaluará constantemente la operatividad de servicios básicos en la Comuna. • Se evaluará la conectividad vial. Principal atención será: a.) Afectación a las Personas • Damnificados • Albergados (Cantidad de Albergados y albergues). • Heridos – Fallecidos – Desaparecidos. b.) Afectación a las Viviendas • Daño Menor • Daño Mayor • Destruídas c.) Servicios Básicos • Cantidad Clientes sin suministro eléctrico • Cantidad de Clientes sin suministro de Agua Potable. f.) Conectividad Vial • Paso Bajo Nivel • Rutas Interiores. • Carreteras y autopistas

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 53 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

	• Sectores Vulnerables.
<u>Decisiones</u>	• Declaración de algún Grado de Alerta para el Sistema de Protección Civil en sus distintos niveles, para la activación de todos los recursos necesarios de acuerdo a las priorizaciones establecidas a través del Sistema de Evaluación de Daños (Plan DEDO\$). • Mantener constitución del Comité Comunal (COE), para la concurrencia y coordinación de los recursos multi institucionales y multi sectoriales. • Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi institucionales y multi sectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas y sectores de mayor impacto, asignando funciones a cada una de ellas, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad de recursos. • Coordinación para la determinación de traslado de Autoridades a terreno, según zonas y sectores más impactados. • Catastro actualizado de posibles albergues a ser utilizados. • Se realizará el primer informe a la ciudadanía por parte del Alcalde de La Comuna o del Director de protección civil.
<u>Evaluación Secundaria</u>	• Se solicita a cada una de las instituciones convocadas al COE, información del estado actual de la situación de emergencia. Se deben resolver según los siguientes aspectos priorizados: • Daños globales según evaluación Comuna validada. • Áreas y puntos críticos. • Víctimas Fatales, Heridos y/o Desaparecidos (Complementaria). • Sub-eventos críticos (Eventuales colapsos de colectores y alcantarillas, de puentes, de carreteras principales, etc.). • Red. Vial: Estado, oportunidad y factibilidad de restablecimiento. • Zonas y Sectores Aislados: en directa relación con situación de comunicación vial. • Seguimiento a las labores de restablecimiento de servicios básicos y/o de afectación a viviendas, así como también de la habilitación de vías de la conectividad vial. • Situación de albergues.
<u>Readecuación</u>	• Distribución de ayuda a los afectados. • Habilitar centros de acopios por la ayuda recibida en el momento de la emergencia. • Reevaluar las áreas críticas de la comuna. • Continuidad en la Atención de Damnificados. • Agilización en las Reposiciones de stock de emergencia. • Evaluación y/o Rehabilitación de Viviendas. • Rehabilitación Red Vial. • Rehabilitación Comunicaciones. • Atención de Albergues. • Vigilancia en aspectos Sanitarios y/o Epidemiológicos. • Evaluación de Zonas y Sectores Aislados. • Evaluación de opinión pública para determinación de los respectivos reforzamientos a cargo de autoridades nacionales, regionales y/o sectoriales mediante la activación de las medidas pertinentes y factibles.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 54 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

8.2.7. Protocolo Sísmico alta intensidad (Terremoto)

ACCEDER	ACCIONES
<u>Alerta / Alarma</u>	• Propio sismo es la señal de alarma. Terremoto campo local. • Si el sismo es en otra Región o ciudad (campo lejano) se sigue el procedimiento de cadena de comunicación de ONEMI.
<u>Cadena de Comunicaciones</u>	• Si el sismo se genera en el campo local el Director Comunal de Emergencias, deberá informar al Sr Alcalde. • Director Comunal establecerá el COE. • Se procederá de la auto-convocatoria del COE cuando el sismo es en campo local. • Se procederá a convocar al COE cuando el sismo sea de campo lejano. • Director Comunal dará informe al Sr Alcalde sobre la situación una vez establecida el COE. • Se informa y/o comunica a los organismos de emergencia sobre la situación actual de los primeros informes. • Se debe mantener informados a la Comunidad (a través del departamento de comunicaciones del municipio). • Las delegaciones municipales o Sectoriales deberán entregar reportes de su sector cada 1 hora al Director Comunal de Protección Civil. • Cada integrante del COE Comunal que asista deberá contar con sus propios medios de comunicación institucional.
<u>Coordinación</u>	• COE Comunal se activara en lugar físico definido de acuerdo al Protocolo. Constitución del Comité Comunal (COE), para la concurrencia y coordinación de los recursos multi institucionales y multi sectoriales. • Todos los recursos humanos y técnicos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil, evaluara la situación para contar con los recursos humanos y técnicos. • Cada integrante del COE Comunal, que asista deberá conocer en detalle los roles y funciones que le compete, y que se encuentran detalladas en este Plan Comunal de Protección Civil. • Se planificara con las entidades de emergencia el procedimiento a seguir. • Se destinarán los roles a cada organismo de emergencias. • Las instituciones participantes, deben activar sus Planes específicos y en coordinación permanente con el COE Comunal. Las primeras coordinaciones que se deben realizar, y sugeridas en este Plan, son las siguientes: • <i>Estado de cuarteles de Bomberos, Comisarias, cuarteles PDI</i> • <i>Situación general y nivel de daños.</i> • Situación y estado de la red pre-hospitalaria y hospitalaria. • Alistamiento y/o acuartelamiento de Bomberos. • Evaluar la operatividad de servicios básicos en la Comuna. • Evaluar posibilidad de suspensión de clases. • Diagnóstico y evaluación de posibles albergues. • <i>Hacer llegar a la ciudadanía la información oficial de la forma más eficiente y rápida.</i>

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 55 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

<u>Evaluación Preliminar Inicial</u>	• Verificar las áreas de puntos críticos de la comuna. • Verificar si existe zonas de silencios. • Reporte preliminar de la seguridad pública de la comuna, entregada por parte de Carabineros. • Reporte preliminar de la situación de Incendios y colapsos, en la comuna, entregada por parte de Bomberos. • Se evaluará constantemente la operatividad de servicios básicos en la Comuna. • Se evaluará las conectividades vial y vías de evacuación a zonas de seguridad. Principal atención será: a.) Afectación a las Personas • Damnificados • Albergados (Cantidad de Albergados y albergues). • Heridos – Fallecidos – Desaparecidos. b.) Afectación a las Viviendas • Daño Menor • Daño Mayor • Destruídas c.) Servicios Básicos • Cantidad Clientes sin suministro eléctrico • Cantidad de Clientes sin suministro de Agua Potable. f.) Conectividad Vial • Paso Bajo Nivel • Rutas Interiores. • Carreteras y autopistas • Sectores Vulnerables.
<u>Decisiones</u>	• Declaración de algún Grado de Alerta para el Sistema de Protección Civil en sus distintos niveles, para la activación de todos los recursos necesarios de acuerdo a las priorizaciones establecidas a través del Sistema de Evaluación de Daños (Plan DEDO\$). • Mantener constitución del Comité Comunal (COE), para la concurrencia y coordinación de los recursos multi institucionales y multi sectoriales. • Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi institucionales y multi sectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas y sectores de mayor impacto, asignando funciones a cada una de ellas, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad de recursos. • Coordinación para la determinación de traslado de Autoridades a terreno, según zonas y sectores más impactados. • Catastro actualizado de posibles albergues a ser utilizados. • Se realizará el primer informe a la ciudadanía por parte del Alcalde de La Comuna o del Director de protección civil.
<u>Evaluación Secundaria</u>	• Se solicita a cada una de las instituciones convocadas al COE, información del estado actual de la situación de emergencia. Se deben resolver según los siguientes aspectos priorizados: • Daños globales según evaluación Comuna validada. • Áreas y puntos críticos. • Víctimas Fatales, Heridos y/o Desaparecidos (Complementaria).

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 56 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

	• Sub-eventos críticos (abastecimiento de agua, despeje de vías, etc.). • Red. Vial: Estado, oportunidad y factibilidad de restablecimiento. • Zonas y Sectores Aislados: en directa relación con situación de comunicación vial. • Seguimiento a las labores de restablecimiento de servicios básicos y/o de afectación a viviendas, así como también de la habilitación de vías de la conectividad vial. • Situación de albergues.
Readecuación	• Distribución de ayuda a los afectados. • Habilitar centros de acopios por la ayuda recibida en el momento de la emergencia. • Reevaluar las áreas críticas de la comuna. • Continuidad en la Atención de Damnificados. • Agilización en las Reposiciones de stock de emergencia. • Evaluación y/o Rehabilitación de Viviendas. • Rehabilitación Red Vial. • Rehabilitación Comunicaciones. • Atención de Albergues. • Vigilancia en aspectos Sanitarios y/o Epidemiológicos. • Evaluación de Zonas y Sectores Aislados. • Evaluación de opinión pública para determinación de los respectivos reforzamientos a cargo de autoridades nacionales, regionales y/o sectoriales mediante la activación de las medidas pertinentes y factibles.

8.3.Marco Normativo y Legal Vigente

INSTRUMENTO / MARCO LEGAL	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de la República de Chile (Art. 1º, Inciso Quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N°16.282, dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa Ley fue fijado por D.S. N°104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de Catástrofe.
D.L. N°369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N°19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los intendentes y gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al gobierno regional la de adoptar las medidas necesarias para

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 57 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

	enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica el Decreto N°156 y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el intendente, gobernador o alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E. Este es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva autoridad regional, provincial y comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N°19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 58 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

8.4.Características básicas de la comuna

Concepción es una comuna perteneciente al área metropolitana del Gran Concepción. Su núcleo urbano ejerce un significativo impacto en el comercio nacional, al ser parte de la región con más industrialización del país y es la capital de la provincia homónima y la Región del Biobío.

Limita al norte con Hualpén, Talcahuano y Penco; al sur con Chiguayante y Hualqui; al este con la comuna de Florida y al oeste con el Río Biobío y las comunas de San Pedro de la Paz, Coronel y Lota. Antiguamente se localizaba en la Bahía de Concepción, en el territorio que actualmente ocupa la localidad de Penco, su gentilicio, “penquista”, deriva de su primera ubicación.

La ciudad fue fundada en 1550 por Pedro de Valdivia a título de la Corona de España, bajo el nombre de Concepción de María Purísima del Nuevo Extremo, y fue la capital del Reino de Chile entre 1565 y 1573, manteniéndose luego como el centro militar y político del reino por todo el resto del periodo colonial chileno. Posteriormente, formó parte del primer intento independentista de Chile en 1810, a manos del abogado Juan Martínez de Rozas. Ha sido el centro de la conurbación regional más poblada del país desde inicios del siglo XX y posee como símbolo cultural la Plaza de la Independencia, lugar donde se llevó a cabo la declaración solemne sobre la liberación chilena del realismo español.

La comuna alberga variados puentes, murales y parques. Concepción concentra su actividad en el área de servicios y funciona como el centro financiero del Gran Concepción. Posee también numerosos colegios y universidades, entre las que destacan la Universidad de Concepción, Universidad del Biobío y Universidad Católica de la Santísima Concepción, así como varias universidades privadas.

Geográficamente, la ciudad está ubicada en 36º 46' 22" S de latitud y 73º 03' 47" O de longitud, con una elevación promedio de 12 msnm, en el Valle de la Mocha, entre las planicies litorales y la Cordillera de la Costa. Su ubicación se encuentra en la llamada Zona Centro Sur de Chile, en el centro geográfico del país.

La ciudad colindada geográficamente con dos importantes ríos: el Biobío al oeste y el Andalién al norte. Estos demarcan geográficamente a la ciudad. Además, es cruzada por el Estero Nonguén que nace en el valle del mismo nombre.

En Concepción hay además cinco lagunas urbanas: Lo Méndez (5,2 hectáreas), Lo Custodio, Lo Galindo, Las Tres Pascualas (5,9 hectáreas) y Laguna Redonda (4,1 hectáreas). A ellas se suma en el sector rural la laguna Pineda.

Concepción se encuentra en el Valle de la Mocha, el cual está sentado sobre suelos rocosos y, sobre éstos, terreno arcilloso.

Debido a que el Río Biobío ha sufrido por miles de años cambios en su caudal, hay sectores de Concepción por los que antiguamente pasaban brazos del río. Generalmente, estos sectores son los más afectados por inundaciones.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 59 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

La geomorfología de la ciudad es irregular debido a su cercanía con la Cordillera de la Costa. Concepción, por tanto, es marcada por muchos hitos geográficos como cerros, colinas y depresiones.

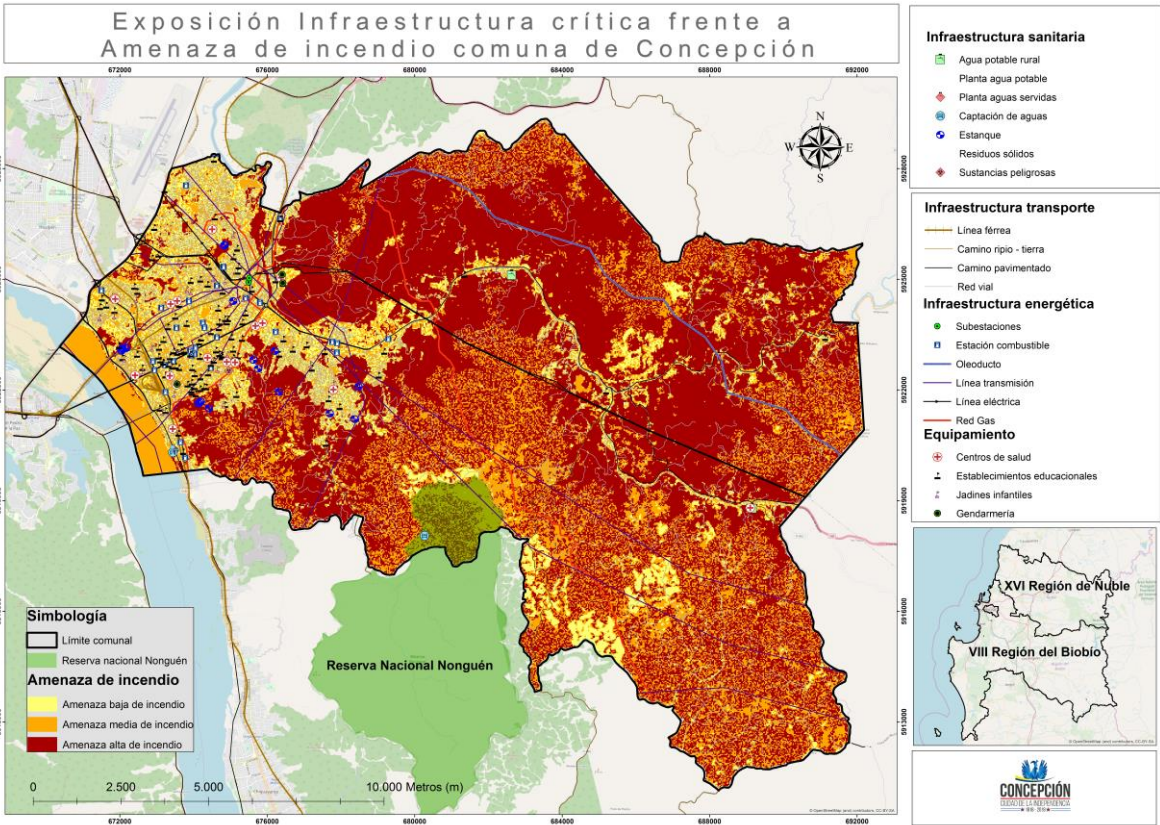
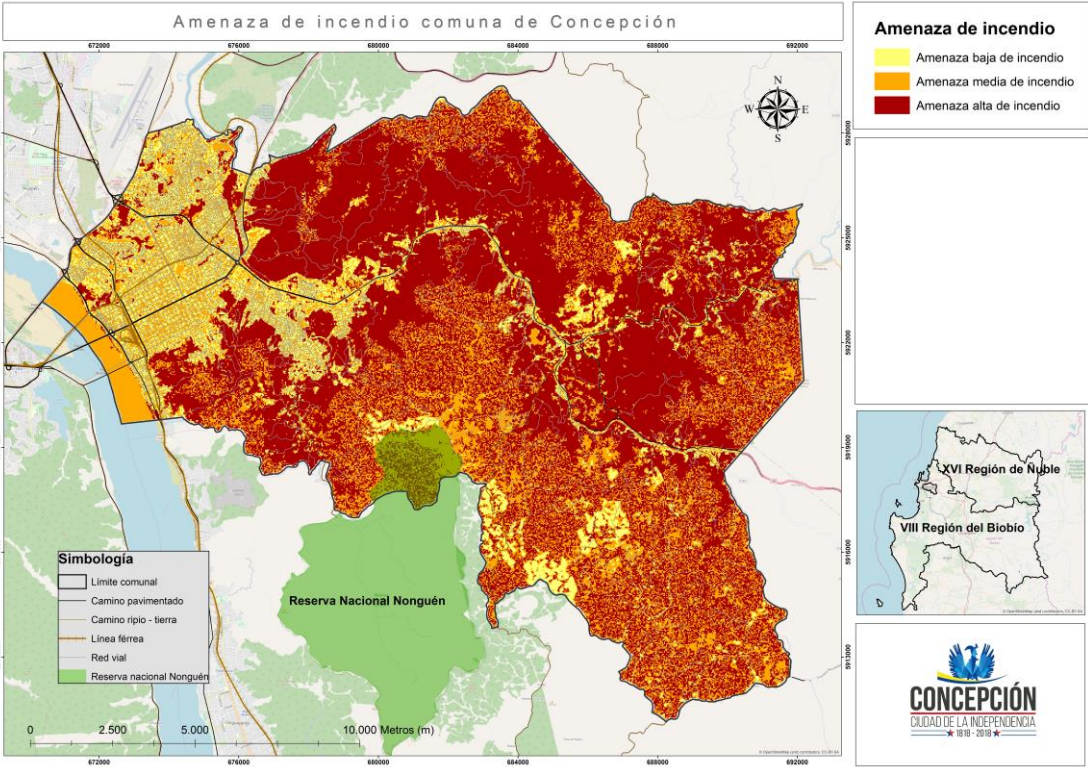
La comuna de Concepción se encuentra en una zona de alto riesgo sísmico. Según estudios realizados el año 1967 por Carlos Galli, la ciudad tiene varias fallas de consideración: Caracol, Chepe, Chacabuco y La Pólvora. Su localización no está claramente definida ni hay conocimiento de su profundidad y alcance. El Plano Regulador Comunal de 2005 señala que "este desconocimiento obliga a tener prudencia y a descartar la edificación de grandes estructuras en sus inmediaciones, y a obras viales que la intercepten".

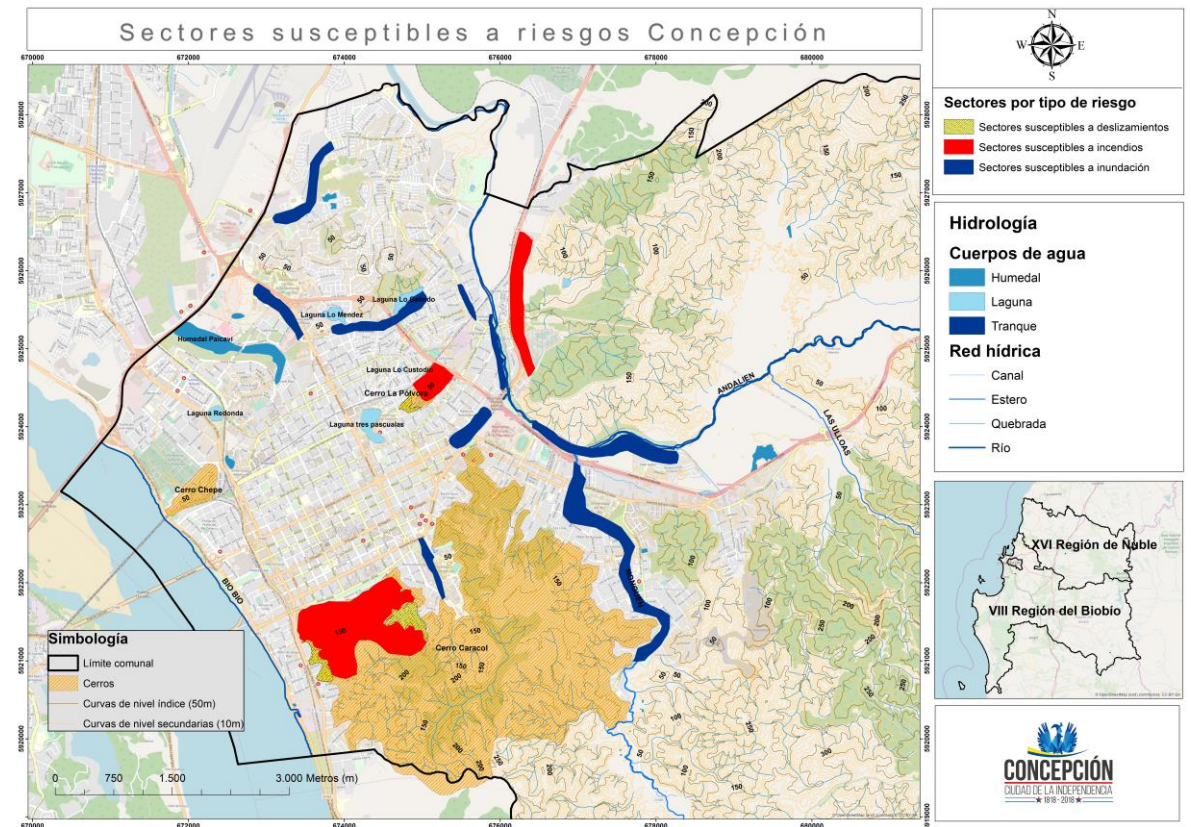
Concepción ha sufrido a lo largo de su historia al menos 5 grandes terremotos: en 1751, 1835, 1939 (con epicentro en Chillán), 1960 y 2010 (con epicentro a 90 kilómetros de la ciudad).

Sin duda Concepción concentra una población mayoritariamente urbana, pero también existen localidades rurales ubicadas principalmente en las afueras de la ciudad, hacia la comuna de Florida, tales como, Chaimávida, Villa San Jorge, Agua de la Gloria y Los Puentes. Por otra parte, la ciudad posee varios sectores, villas y poblaciones. La población urbana se concentra en su Norte desde las carreteras (camino a Penco - Aeropuerto Carriel Sur), así como también en el Oeste desde los límites comunales con Talcahuano y Hualpén (Avenida Jorge Alessandri), en el Este desde sector Palomares - Nonguén, desde el Sureste por Camino a Chiguayante - Pedro de Valdivia y desde el Sur por el mismo Río Biobío (límite con San Pedro de la Paz).

- Desde el norte: Villuco, Villa Concepción, Villa Universitaria, Villa San Francisco, El Manzano, Isla Andalíen, Chillancito, Baquedano, John Kennedy, Teniente Merino, Villa Universidad de Concepción, Lomas de Bellavista, Lomas de San Sebastián, Barrio Norte, Villa Cap, Santa Sabina, Lomas de San Andrés.
- Desde el este: Palomares, Villa Nonguén, Puchacay, Los Lirios y Collao.
- Desde el sureste: Pedro de Valdivia, Pedro de Valdivia Bajo, Agüita de la Perdiz y Cerro la Virgen (Altos de Concepción).
- Desde el Oeste: Juan Pablo II, Lorenzo Arenas, Laguna Redonda, Pedro del Río Zañartu, Plaza Cruz, Tucapel Bajo, Cementerio y Barrio Estación (en el centro).
- Central: Centro de Concepción, Los Aguilera, Barrio Universitario, La Pólvora, Las Tres Pascualas, Plaza Perú y Plaza de Armas.

Entre 1970 y 1982 hubo un gran incremento en la población. Una de las causas fue la inclusión de San Pedro, segregada de la comuna de Coronel. Concepción disminuyó fuertemente su población debido a que en 1996 se dividió, creándose Chiguayante y San Pedro de la Paz. En estas comunas la población ha crecido rápidamente ya que se han transformado en “comunas dormitorio” de Concepción, es decir, sectores eminentemente residenciales, que no tienen un centro con mucho comercio, como Concepción.





8.5. Antecedentes Históricos Emergencias Comunes

Incendios forestales, destacando que todos los años en época de verano se declara alerta roja siendo los más importantes los incendios de los años 1994 con 181.53 hectáreas, 1995 con 542,48 hectáreas, 1996 con 1282 hectáreas, 2011 con 379 hectáreas, 2013 con 420 hectáreas y en 2017 con 49 viviendas quemadas por los incendios y 252 damnificados. Con respecto a situaciones de emergencia suscitadas por aguas lluvias, muy recurrentes en el periodo invernal, el principal problema obedece a la incapacidad en algunos sectores de los propios colectores de aguas lluvias para conducir la gran cantidad de agua que llega en un periodo de tiempo. El problema obedece más a un defecto en el diseño. Si bien en nuestra comuna, los periodos invernales siguen siendo la primordial preocupación de la autoridad, por la gran cantidad de riesgos asociados, Concepción como tal, se ve amenazada por el posible desborde de los Río Biobío, Andalien y Estero Nonguén. El riesgo que significa habitar en las cercanías de un río que en reiteradas ocasiones ha presentado un comportamiento inusual, ocasionando consecuencias a los habitantes que residen en sus riberas, obliga a disponer de medidas preventivas de mitigación que minimicen el hecho de una eventual crecida del río. Las inundaciones de los años 2002, 2005, 2006 y 2013. En 2006 la ciudad completa se vio afectada por las inundaciones.

Terremotos. Chile es un país sísmico donde la ciudad de Concepción tiene registros desde el año 1570 con un terremoto 8.3 grados en la escala de Richter. Desde esa fecha se registran a lo menos 12 terremotos sobre 8 grados Richter, provocando muertes y destrucción. El último y de mayor intensidad fue en el año 2010 registrando 8.8 grados en la misma escala. Remoción de masas como el del año 2005 ocurrido en Cerro La Pólvara. Cabe destacar que frecuentemente se registran derrumbes en los Cerros La Pólvara y sector Agüita de la Perdiz.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS COMUNA CONCEPCIÓN	VERSIÓN: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 63 de 63
	Fecha: OCTUBRE 2019	

MATRIZ DE RIESGOS POR SECTOR

Tabla de Variables de Riegos por Barrio		Antropico						Natural				
BARRIO	RIESGO	Incendio Estructural	Incendio Forestal	Grandes Concentraciones de Público	Materiales Peligrosos (Sustancias Peligrosas)	Sequia (Déficit Hídrico)	Sismico	Inundación	Liquefacción	Remoción en Masa	Bajas Temperaturas	Temporales (Voladuras de Techo o Fuertes Vientos)
AGUITA DE LA PERDIZ		x	x				x			x	x	x
ALTO PALOMARES		x	x				x			x	x	x
ARENAS DEL BIO BIO		x			x		x	x			x	x
AURORA DE CHILE		x			x		x				x	x
BARRIO CIVICO		x		x			x				x	x
BARRIO NORTE		x	x		x		x	x			x	x
BARRIO ORIENTE		x					x				x	x
BARRIO PONIENTE / PLAZA CRUZ		x			x		x				x	x
BARRIO UNIVERSITARIO		x			x		x				x	x
CAMINO A BULNES		x	x		x	x	x				x	x
CAMINO A PENCO		x	x		x		x	x			x	x
CAMPOS BELLAVISTA / TORREONES		x	x				x	x	x		x	x
CEMENTERIO		x	x				x				x	x
CENTRO		x		x	x		x				x	x
CERRO CARACOL		x	x				x			x	x	x
CERRO CHEPE		x	x		x		x		x	x	x	x
CERRO EL MANZANO		x	x				x			x	x	x
CERRO LA POLVORA		x	x		x		x			x	x	x
CERRO LA VIRGEN		x	x	x			x			x	x	x
CERRO LO GALINDO		x	x				x		x	x	x	x
CHILLANCITO		x			x		x	x	x		x	x
COLLAO		x		x			x	x			x	x
FUNDO LAGUNA REDONDA		x					x				x	x
INTERLAGUNAS		x			x		x				x	x
LAGOS DE CHILE / VILLA HUASCAR		x	x				x	x		x	x	x
LAGUNA REDONDA / EL GOLF		x	x				x				x	x
LAS PRINCESAS		x					x				x	x
LAS TRES PASCUALAS		x			x		x		x		x	x
LAS ULLOAS		x					x	x			x	x
LOMAS DE BELLAVISTA		x					x				x	x
LOMAS DE SAN ANDRES		x					x				x	x
LOMAS VERDES		x	x		x		x				x	x
LORENZO ARENAS 1 / PRIETO CRUZ		x					x	x			x	x
LORENZO ARENAS 2 Y 3		x					x				x	x
LOS LIRIOS ALTOS		x	x				x			x	x	x
NONGUEN		x	x				x	x	x		x	x
PALOMARES		x	x				x	x	x	x	x	x
PARQUE COSTANERA		x		x			x				x	x
PARQUE ECUADOR		x	x				x		x	x	x	x
PEDRO DE VALDIVIA		x	x				x			x	x	x
PEDRO DE VALDIVIA BAJO		x					x				x	x
PEDRO DEL RIO ZAÑARTU		x					x				x	x
PLAZA CONDELL		x					x				x	x
POB. RIOS DE CHILE		x					x		x		x	x
RIBERA NORTE		x					x				x	x
SANTA SABINA		x	x				x				x	x
TIERRAS COLORADAS / LOMAS DE SAN SEBASTIAN		x					x				x	x
TTE MERINO I		x			x		x				x	x
TTE MERINO II / BARRIO MODELO		x	x				x				x	x
TUCAPEL BAJO		x					x	x			x	x
VALLE ANDALIEN / VALLE NOBLE		x	x				x	x	x		x	x
VALLE LOS QUEULES/ POB. LAUTARO		x	x				x				x	x
VALLE NONGUEN		x	x				x	x	x	x	x	x
VALLE PAICAVI		x					x	x	x		x	x
VEGA MONUMENTAL		x		x			x				x	x
VEGAS DE NONGUEN / LOS FRESNOS		x	x				x	x	x	x	x	x
VILLA CAP		x			x		x				x	x
VILLA NONGUEN		x	x				x	x	x		x	x
VILLA VALLE NONGUEN		x	x				x		x		x	x
VILUMANQUE		x	x				x			x	x	x
CAMINO A CABRERO		x	x		x	x	x				x	x

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 1 de 36
	Fecha: Enero 2020	

**PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR
VARIABLE DE RIESGO
INCENDIOS FORESTALES**

Comuna de Concepción, Región del Bío Bío

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 3 de 36
	Fecha: Enero 2020	

Índice

1.	Introducción	4
1.1.	Antecedentes	4
1.2.	Objetivos	4
1.2.1.	Objetivo General	4
1.2.2.	Objetivos Específicos	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance	4
1.4.	Activación del Plan	5
1.5.	Relación con Otros Planes	6
2.	Descripción de la Variable de Riesgo	6
3.	Roles y Funciones	8
4.	Coordinación	14
4.1.	Fase Operativa – Alertamiento	14
4.2.	Fase Operativa: – Respuesta	15
4.2.1.	Levantamiento de información	15
4.2.2.	Activación y despliegue de recursos y capacidades:	15
4.2.3.	Evaluación de la situación	15
4.2.4.	Priorización de requerimientos	15
4.2.5.	Solicitud de recursos y capacidades	16
4.2.6.	Registro y asignación	16
4.2.7.	Coordinación de acciones de respuesta	16
4.2.8.	Procesos asociados al Mando y Control	17
4.2.9.	Desmovilización	18
4.3.	Fase Operativa – Rehabilitación	19
5.	Zonificación de la Amenaza	20
5.1.	Zonificación Áreas de Amenaza	20
5.1.1.	Identificación de Zonas de Amenaza	20
5.1.2.	Identificación de Zonas Seguras	20
5.2.	Proceso de Evacuación	21
5.2.1.	Objetivos de la Evacuación	21
5.2.2.	Levantamiento de Recursos y Capacidades para la Evacuación	21
5.2.3.	Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación	21
5.2.4.	Alertamiento a la Población	22
5.2.5.	Procedimiento de Evacuación	23
5.2.6.	Diagrama con procedimiento de evacuación preventiva	24
5.2.7.	Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación	24
6.	Comunicación e Información	25
6.1.	Flujos de Comunicación e Información	25
6.2.	Medios de Telecomunicación	26
6.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	26
7.	Sistema de Alertas	27
7.1.	Sistema Nacional de Alertas	27
7.2.	Alertamiento Organismos Técnicos	28
8.	Evaluación de Daños y Necesidades	28
9.	Implementación y Readecuación del Plan	29
9.1.	Implementación	29

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 4 de 36
	Fecha: Enero 2020	

1. Introducción

1.1. Antecedentes

Los incendios forestales constituyen una amenaza en la supervivencia de los espacios naturales de la Región del Biobío y la comuna de Concepción; estos involucran una afectación a personas, viviendas y medioambiente.

De acuerdo a datos del quinquenio 2011-2015, expuestos por la Corporación Nacional Forestal, en adelante CONAF, en Chile se produjeron en promedio 6.099 incendios forestales en cada periodo comprendido entre la primavera de un año hasta el otoño del año siguiente, afectando una superficie de 77.814,18 hectáreas promedio por periodo, generando importantes daños y efectos económicos y ambientales. De estas cifras, la Región del Biobío concentra alrededor del 44% de la cantidad de incendios que se producen en el país y el 25,2 % de la superficie afectada.

El período 2016-2017 ha sido uno de los más devastadores para la zona centro sur del país, registrándose 5.244 incendios, de los cuales 1.951 ocurrieron en la región del Biobío, dejando un saldo de destrucción de 119.680,10 hectáreas, 508 viviendas destruidas y más de 7.500 personas afectadas.

El sistema básico de protección frente este tipo de siniestros, está dado principalmente por el Departamento de Protección contra incendios forestales de CONAF, los departamentos de protección pertenecientes a grandes y medianas empresas forestales y los Cuerpos de Bomberos. Este sistema requiere actuar coordinadamente entre sí para enfrentar de manera más efectiva y eficiente el combate de incendios forestales, pero además requiere del actuar comprometido y coordinado de muchos otros actores del sistema de protección civil, colaborando de acuerdo a sus facultades y capacidades, en aspectos como la prevención, mitigación, detección, denuncia, y movilización de recursos a su alcance frente a incendios forestales que sobrepasen la capacidad de respuesta del sistema básico de protección.

Por todo lo anterior es que resulta prioritario generar un Plan Específico de Emergencia por Incendio Forestal en la comuna de Concepción y con esto fortalecer la gestión ante estas amenazas.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Establecer las acciones de prevención, coordinación y de respuesta en sus distintas fases operativas ante la exposición al riesgo de incendios forestales, para que se cumpla con el propósito de disminuir la ocurrencia de incendios forestales y brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, de la comuna de Concepción, orientando la toma de decisiones de las autoridades y la labor de los organismos de respuesta, en conjunto con participar en la rehabilitación de los servicios básicos indispensables en el corto plazo, después de ocurrida una emergencia.

1.2.2. Objetivos Específicos

Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas de los servicios y organismos integrantes del Sistema comunal de Protección Civil, en torno a la amenaza de incendios forestales

Definir las acciones posibles de prevención, mitigación, el procedimiento para la declaración, cancelación de alertas, y el procedimiento para la movilización de recursos extraordinarios cuyo fin es controlar de manera rápida la evolución de una emergencia y minimizar sus consecuencias.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

El presente plan específico de emergencia por incendios forestales, es parte integrante del Plan Comunal de Emergencia de Concepción y constituye el marco comunal de coordinación frente al riesgo de incendios forestales, abordando medidas de prevención, mitigación, alertamiento y respuesta, pero siempre desde

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 5 de 36
	Fecha: Enero 2020	

un contexto contingente, por lo que no debe confundirse con un plan integral de reducción de riesgos de desastres por incendios forestales.

Cobertura: Comuna de Concepción

Amplitud:

- Presidente del Comité Comunal de Emergencia
- Director Gestión de Riesgos y Emergencias
- Jefe Operativo de Emergencias
- Direcciones Municipales
- Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- Policía de Investigación
- Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Carabineros de Chile
- Dirección de Administración de Salud Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Seguridad Pública
- Servicio Local de Educación
- Ejército de Chile
- Dirección General de Aeronáutica Civil
- Secretaria Regional Ministerial de Salud
- Secretaria Ministerial de Educación
- Dirección General de Aguas
- Dirección de Aguas Hidráulicas
- Vialidad
- Compañía General de Electricidad
- Empresa Servicios Sanitarios del Bio Bio
- Compañías telefónicas
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos
- Cámara Chilena de la Construcción
- Cruz Roja Chilena filial Concepción
- Defensa Civil
- Radioaficionados

Alcance: el presente plan define su ejecución en emergencias ocasionadas por la ocurrencia de un Incendio Forestal que produzca o pueda producir alteración o daños a las personas, bienes y medio ambiente y que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos.

1.4. Activación del Plan

Según el Plan Nacional de Protección Civil, Decreto Supremo N°156/2002, la capacidad de respuesta en relación a los daños, es el único factor objetivo que permite determinar, en el mínimo tiempo posible, la dimensión de un evento, con el fin de priorizar y disponer las acciones más efectivas para el control de la situación.

De acuerdo a este criterio, los eventos destructivos se clasifican según cuatro niveles de impacto:

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Activación del plan a partir de Niveles de impacto

El presente Plan se activa en el nivel dos (II)

Los hitos que permiten iniciar el plan son:

- Activación del Sistema Nacional de Alertas, a partir de la activación de una Alerta temprana Preventiva determinada por CONAF.
- Incendio Forestal próximo, o que amenace a sectores poblados, instalaciones críticas y/o estratégicas.

1.5. Relación con Otros Planes

El Plan Específico por Variable de Riesgo Incendios Forestales de la comuna de Concepción tiene relación con los siguientes planes:

Plan Nacional de Emergencias, es un instrumento de nivel local, cuya estructura se basa en el Plan Nacional de Emergencia y que especifica las acciones a desarrollar por el Sistema Comunal de Protección Civil.

Plan Regional de Emergencia, es la herramienta de gestión que complementa y detalla las acciones definidas en el Plan Regional de Emergencia y en donde se definen las acciones a ejecutar por los organismos que componen el Sistema local de Protección Civil.

Plan Provincial de Emergencias, es el instrumento de gestión de emergencias comunal elaborado en coordinación con los lineamientos de acción del nivel Provincial de Protección Civil.

Plan Comunal de Emergencia, es la herramienta de gestión que complementa y detalla las acciones definidas en el Plan Comunal de Emergencia y en donde se definen las acciones a ejecutar por los organismos que componen el Sistema local de Protección Civil.

2. Descripción de la Variable de Riesgo

Un incendio forestal es un fuego que, cualquiera sea su origen y con peligro o daño a las personas, la propiedad o el ambiente, se propaga sin control en terrenos rurales, a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta. Es decir, es un fuego injustificado y descontrolado en el cual los combustibles son vegetales y que, en su propagación, puede destruir todo lo que encuentre a su paso. (CONAF)

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 7 de 36
	Fecha: Enero 2020	

La protección contra incendios forestales se realiza a través de actividades de prevención, presupresión y supresión o combate.

Los incendios forestales se priorizan de acuerdo a los siguientes criterios, establecidos en Protocolo ONEMI-CONAF vigente:

Prioridad 1: Áreas forestales próximas a personas, viviendas y centros poblados, instalaciones vitales e infraestructura crítica.

Prioridad 2: Áreas silvestres protegidas del estado.

Prioridad 3: Áreas forestales próximas a Santuarios de la Naturaleza, Sitios RAMSAR, Reservas de la Biosfera, Áreas Marinas Costeras de uso múltiple, Reserva de Regiones Vírgenes.

Prioridad 4: Áreas de bosques naturales y artificiales de: pequeños propietarios, medianos propietarios, grandes propietarios y/o empresas forestales.

Prioridad 5: Terrenos de uso agrícola y/o ganadero en general.

Definiciones y terminología técnica (Protocolo ONEMI-CONAF):

Área de interfaz urbana forestal: Terrenos donde las personas, sus viviendas y otras estructuras están en contacto o próximas a vegetación combustible que puede propagar un incendio forestal.

Área Protegida: Cualquiera porción de territorio nacional, delimitada geográficamente, establecida mediante un acto administrativo de la autoridad competente, colocada bajo protección oficial con la finalidad de asegurar la diversidad biológica, tutelar la preservación de la naturaleza o conservar el patrimonio ambiental (Art. 8°, del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, DS N°40 del Ministerio del Medio Ambiente de 2002).

Áreas Silvestres Protegidas del Estado: Corresponde a las Áreas Protegidas pertenecientes al Estado, administradas y manejadas por CONAF para el cumplimiento de objetivos de preservación y conservación ambiental, bajo criterios, técnicas y normas comunes y para beneficio de las actuales y futuras generaciones. Comprenden a Parques Nacionales, Reservas Nacionales, Reservas Forestales y Monumentos Naturales.

Ataque inicial: Acciones terrestres y/o aéreas realizadas para lograr el control de un incendio forestal recién iniciado, independiente del nivel de recursos que se destine al combate, y que producto de estas acciones exista cierta posibilidad de éxito en las labores.

Ataque Ampliado: Organización de combate a un incendio forestal con una mayor cantidad de recursos humanos y materiales, terrestres y aéreos, que se estructura cuando un incendio forestal no pudo ser controlado en el ataque inicial por la(s) primera(s) fuerza(s) despachada(s) para su combate.

Combate de incendios forestales: Conjunto de acciones técnicas, terrestres y aéreas destinadas a detener la propagación y extinguir el fuego de un incendio forestal.

Comportamiento extremo: Severo comportamiento del fuego en el desarrollo de un incendio forestal, que se manifiesta en una gran intensidad calórica, una alta velocidad de propagación, un abundante desprendimiento y emisión de pavesas que originan focos secundarios a distancia y en una gran longitud de las llamas, o una combinación de estas manifestaciones, que exceden las capacidades de control del fuego con la acción del personal de combate y de los demás recursos materiales. Esta condición será calificada por CONAF.

Emergencia forestal: Cualquier situación derivada de uno o más incendios forestales que por su extensión o valores afectados o que amenacen la vida, salud o bienes de las personas o que puedan llegar a constituir una catástrofe por su cercanía con viviendas y centros poblados u obras públicas, que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de éstos.

Incendio forestal: Fuego que, sin importar su origen y tamaño, se propaga sin control en terrenos rurales y áreas de interfaz urbana forestal, a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 8 de 36
	Fecha: Enero 2020	

Incendio activo: Incendio forestal con fuego propagándose rápida o lentamente a través de vegetación superficial, aérea o subterránea.

Incendio controlado: Incendio forestal en que la propagación del fuego ha sido detenida en todo su contorno mediante ataque directo o indirecto realizado por los recursos humanos y materiales de combate. También por circunstancias naturales o del terreno.

Incendio extinguido: Incendio forestal sin actividad luego de haber sido controlado y apagado todo fuego presente.

Índice de Riesgo de Incendios Forestales: Expresión cuantitativa de la vulnerabilidad de la vegetación, calculada en base a parámetros meteorológicos críticos para incendios forestales, que indica su mayor o menor disposición para entrar en ignición y propagar un incendio forestal.

Infraestructura Crítica: Instalaciones, estructuras y edificaciones que, al ser dañadas por incendios forestales, afectarán el normal desarrollo de las actividades de la población y de las actividades productivas del país.

Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE): Conjunto de lugares establecidos oficialmente como Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

SIDCO-CONAF: Plataforma computacional que permite ingreso de información en tiempo real de detección, combate y extinción de incendios forestales, generando reportes estructurados disponibles para staff técnico, autoridades y público en general a través de Internet.

3. Roles y Funciones

Cargo	Rol	Funciones
Presidente del Comité Comunal de Emergencia	Autoridad	Este cargo será ocupado por el Alcalde de la Comuna por derecho propio o en su reemplazo el Administrador Municipal quién deberá: • Presidir y dirigir las actividades del Comité Comunal. • Citar, total o parcialmente a Sesión de Trabajo al Comité. • Establecer diagnóstico general del territorio impactado, en los primeros 30 minutos post impacto. • Entregar informes de prensa para mantener informada a la comunidad respecto a las acciones realizadas, evolución, control o superación de la emergencia. • Establecer comunicación con Autoridades Provinciales, Regionales y/o Nacionales, respecto estado de la emergencia.
Director Comunal de Emergencia	Coordinador	• Coordinar con la Autoridad Comunal la activación del estado de alerta hacia los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) en el Municipio de acuerdo a lo establecido en el Plan Comunal de Emergencia, en caso de ser necesario en el lugar de la emergencia deberá convocar en el lugar de la emergencia • Convocar al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia y desarrollar la función de Secretario Ejecutivo • Asesorar técnicamente al Presidente del COE • Canalizar y apoyar la petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del o los mandos conjuntos, previo análisis del uso escalonado de los recursos. • Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 9 de 36
	Fecha: Enero 2020	

		• Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos Regionales o sectoriales. • Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido, e integrar el Puesto de Comando de Incidente en terreno para la toma de decisiones en el control de la emergencia. • Ejecutar campañas de sensibilización y educación a la comunidad respecto de las medidas preventivas y de mitigación para evitar o aminorar el impacto de los incendios forestales • Coordinar y ejecutar proceso de evacuación cuando este sea necesario.
Jefe operativo de Emergencias	Coordinador	• Ejercer el mando de coordinación de los organismos ejecutores en el esfuerzo de superación de la emergencia. • Será el encargado de plantear la solución a cualquier problema que puedan enfrentar los organismos de planificación y ejecución. • Proporcionar toda la información a la Jefatura Superior, utilizando sus propios medios de comunicación y los de otra institución u organismo que corresponda. • Coordinas con los servicios de emergencia en toda la zona afectada, para mantener coordinación para el orden, seguridad y resguardo de la propiedad pública y privada. • Hacer cumplir los acuerdos del Comité. • Recopilar y despachar los Informes y estadísticas al Comité Provincial de Protección Civil, Gobernación, Intendencia y ONEMI. • Establecer la distribución y el control de ingreso y egreso de stock en bodegas de emergencias, esto en base a las planillas REDES del Sistema Único de evaluación de daños y necesidades. • Mantener enlace permanente con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de la Central de Radiocomunicaciones, instalada en el centro de operaciones de emergencia. • Centralizar en el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información, consolidarla en los instrumentos establecidos en el Plan DEDO\$, tomar decisiones en el territorio Comunal y, conjuntamente, ponerla a disposición del COE Provincial. • Solucionar cualquier problema que pueda presentarse entre los organismos de planificación, coordinación y control y los organismos de ejecución.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 10 de 36
	Fecha: Enero 2020	

Jefe Operaciones de Logística	Colaborador	• Será el encargado de plantear la solución a cualquier problema que puedan enfrentar los organismos de planificación y ejecución. El jefe de Operaciones tendrá las siguientes funciones: • Proporcionar toda la información a la Jefatura Superior, utilizando sus propios medios de comunicación y los de otra institución u organismo que corresponda. • Controlar la zona de emergencia con respecto a la entrada y salida de personas, tránsito de vehículos, elementos de subsistencia de primeros auxilios, medicamentos, combustible, vestuario y elementos de construcción. • Entregar el máximo de apoyo y colaboración, de acuerdo a experiencias y conocimientos del sector • Sera encargado de Controlar y coordinar los requerimientos de maquinaria y personal para enfrentar las emergencias
Dirección de Desarrollo Social	Colaborador	• Apoyar proceso de evaluación de daños y necesidades. • Aplicar Ficha Básica de Emergencias (FIBE) y derivarla a la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias para su ingreso a plataforma. • Colaborar en la distribución de elementos de socorro a personas afectadas/damnificadas producto de la emergencia. • Atender y registrar situaciones puntuales que planteen personas afectadas/damnificadas, brindando orientación para lograr una solución oportuna e integral • Instalar y mantener albergue comunal • Proporcionar alojamiento a Brigadas y personal de apoyo al combate de incendios.
SERCPLAN	Colaborador	• Asesorar técnicamente en su área de expertiz al Director de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias • Investigar en cada uno de los desastres o eventos adversos, las causas que provocaron su ocurrencia y la gravedad de su impacto, para corregir o mitigar las acciones o condiciones inseguras detectadas. • Proponer o sugerir planes, acciones o proyectos de inversión para la prevención o mitigación de los efectos de eventos adversos, financiados con fondos propios o externos
Dirección Jurídica	Colaborador	• Asesorar al Presidente del COE en la elaboración de ordenanzas de carácter civil y comercial, que sea necesario emitir a nivel Comunal, con ocasión de una Emergencia. • Analizar disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables durante el período de emergencia, especialmente en lo que se refiere a las atribuciones de la Autoridad Comunal.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 11 de 36
	Fecha: Enero 2020	

Dirección de Finanzas	de Colaborador	• Disponer la compra de insumos o elementos de emergencia estimados como básicos, según las necesidades planteadas por El Comité de Operaciones de Emergencias Municipal. • Debe preocuparse diariamente de la alimentación para el personal de turno, cuando sea necesario y según los requerimientos efectuados el Comité de Operaciones de Emergencias Municipal. • Administrar y mantener un control permanente del uso de los recursos financieros, disponibles para emergencias.
-----------------------	----------------	--

ASIGNACION DE FUNCIONES POR SECCION		
Cargo	Responsable	Funciones
Corporación Nacional Forestal (CONAF)	Responsable Técnico	• Centralizar la Atención de emergencias forestales (incendios) de acuerdo con los recursos del servicio. • Coordinar con las demás Instituciones integrantes del Comité Operativo de Emergencias, acciones de respuesta tendientes a aminorar los riesgos de la comunidad ante una determinada situación de emergencia. • Conformar y dirigir un Sistema de Comando de Incidentes ò liderar el Puesto de Mando en terreno, al momento de generarse un incendio forestal. • Colaborar y asesorar a municipios en la detección de zonas de interfaz con requerimientos de silvicultura a fin de que estos últimos adopten medidas para disminuir la condición de vulnerabilidad de estos sectores frente a los incendios forestales.
Bomberos	Colaborador / Responsable Técnico	• Operar sistemas de protección frente a incendios forestales, los que están orientados a combatir aquellos incendios forestales ubicados en la interface urbano-rural, en los que exista amenaza a viviendas, centros poblados, obras públicas y servicios vitales. • Aplicarán sus propios protocolos de apoyo cercano entre los distintos Cuerpos de Bomberos, cuando la situación así lo amerite. En situaciones de alerta roja la movilización de recursos será coordinada con ONEMI. • Coordinar con CONAF, Municipalidad y ONEMI información de focos que hayan sido avisados a sus centrales de coordinación. • Cooperar en el abastecimiento de agua de aviones cisterna en la medida que cuente con los recursos para proporcionar dicho servicio. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente.
Carabineros de Chile	de Colaborador	• Entregar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentación y materiales de construcción. Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 12 de 36
	Fecha: Enero 2020	

		incendio forestal. Para realizar una operación efectiva de emergencia. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos. • Realizar patrullajes preventivos en sectores de ocurrencia reiterada de incendios, especialmente en situaciones de emergencia. • Velar por el cumplimiento de la normativa asociada al uso del fuego
Policía de Investigaciones	Colaborador	• Apoyar el proceso de resguardo del orden público y seguridad de las personas y sus bienes, ante la ocurrencia de un evento adverso. • En situaciones de emergencia, mantener coordinación permanente con el Comité de Operaciones de Emergencia, en cuanto a la entrega de información y determinación de acciones realizadas en el área jurisdiccional de su competencia. • Coordinar en conjunto con el Municipio y Carabineros el proceso de evacuación de personas desde lugares públicos considerados como zonas de peligro.
Dirección de Administración de Salud Municipal	Colaborador	• Velar por la salud de la población. • Mantener en buen estado implementos y/o equipos de emergencia. • Coordinar con el encargado de operaciones cuando se vean superados por la emergencia.
Secretaria Ministerial de Educación	Colaborador	• Mantener información del estado de los establecimientos educacionales de la comuna de Concepción • Disponer de los establecimientos educacionales y de personal en caso de requerir de un establecimiento educacional como albergue
SERVIU	Colaborador	• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Apoyar a la DOM en el proceso de evaluación de daños, a fin de cuantificar el daño en propiedades, edificaciones y viviendas a nivel comunal. • Crear y mantener un plan de enlace de coordinación entre personal SERVIU y el Director de Obras del Municipio, equipo que operará en la evaluación de daños y necesidades. • Apoyar el proceso de rehabilitación mediante la utilización de fondos sectoriales, indicando las áreas más seguras para la ubicación de las soluciones habitacionales de emergencia.
Vialidad	Colaborador	• Participar del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal por esa Institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. • Informar en el más breve plazo después de la ocurrencia de un evento adverso del estado de las carreteras y caminos de acceso a la ciudad.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 13 de 36
	Fecha: Enero 2020	

		• Disponer de maquinarias y equipos de emergencia para el despeje y habilitación de vías obstaculizadas con ocurrencia de un Incendio Forestal • Considerar la utilización de rutas alternativas para circulación vehicular, en caso de inhabilitación de carreteras, por ocurrencia de un evento adverso. • Coordinar con las demás Instituciones integrantes del Comité Operativo de Emergencias las acciones de respuesta. • Mantener actualizado catastro de maquinarias y recursos humanos disponibles para atender una determinada situación de emergencia.
Compañía General de Electricidad	Colaborador	• Centralizar la información de daños de infraestructura, e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran a partir del minuto cero. • Mantenición de árboles (podas) cercanos a los tendidos eléctricos • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias.
Unión Comunal de Juntas de Vecinos	Colaborador	• Apoyar en el traspaso de información a las Juntas de vecinos y aportar con información de catastros a el COE
Cruz Roja Chilena filial Concepción	Colaborador	• Apoyar a los servicios de salud en la atención de albergues y centros de atención primaria de salud, según lo que establezca el COE Comunal. • Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el COE Comunal, para la atención de enfermos y heridos en apoyo a personal sanitario de la Secretaría Regional Ministerial de Salud. • Coordinar ayuda internacional proveniente institucionalmente y solicitada a requerimiento de la autoridad conforme lo establece el Plan Nacional de emergencia.
Defensa Civil	Colaborador	• Prestar apoyo logístico, administrativo en el Centro de Operaciones de Emergencias Comunal. • Prestar apoyo en lugares habilitados como albergues. • Apoyo en organización de elementos de emergencias en centros de acopio.
Radioaficionados	Colaborador	• Apoyar técnicamente en el área de expertiz de sus integrantes en las funciones que el COE determine en las emergencias o desastres

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 14 de 36
	Fecha: Enero 2020	

4. Coordinación

4.1. Fase Operativa – Alertamiento

Es aplicada desde que se establece una fase de alerta, en cualquiera de sus niveles, hasta que la situación de emergencia logre ser controlada por los organismos previamente designados.

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	Dirección Regional ONEMI
	Identificación de brechas y requerimientos	- Corporación Nacional Forestal - Dirección Regional ONEMI - Cuerpo de Bomberos de Concepción - Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Dirección Regional ONEMI - Autoridad Comunal - Organismos técnicos
Amarilla	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	- Corporación Nacional Forestal - Cuerpo de Bomberos de Concepción - Empresas privadas
	Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	- Autoridad Comunal - Director dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias
	Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias - Organismos de respuesta - Ejército
	Alistamiento general de los recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Corporación Nacional Forestal - Cuerpo de Bomberos de Concepción - Empresas privadas - Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias - Ejército
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI
Roja	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	- Corporación Nacional Forestal - Cuerpo de Bomberos de Concepción - Empresa Privada
	Convocatoria COE Regional	- Autoridad Regional - Dirección Regional ONEMI
	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	- Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
	Suspensión de clases	Seremi de Educación

	Mobilización de recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Corporación Nacional Forestal • Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI • Responsables técnicos

4.2. Fase Operativa: – Respuesta

4.2.1. Levantamiento de información

Su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan.

A nivel territorial el levantamiento de información es el siguiente:

Nivel comunal: La Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.

Nivel provincial: la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación.

Nivel regional: la Dirección Regional ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información enviada por dos o más provincias afectadas. Este informe consolidado es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.

4.2.2. Activación y despliegue de recursos y capacidades:

Etapas de la respuesta basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación; a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

CONAF: Dispondrá de recursos de acuerdo a lo establecido en su Plan Base contra Incendios Forestales (PBCIF).

BOMBEROS: de acuerdo a sus funciones acude a los llamados de la propia comunidad y de ONEMI, para resguardo de viviendas en zonas de interfaz principalmente.

4.2.3. Evaluación de la situación

Realizada por los organismos que trabajan en el combate de incendios forestales y que realizan acciones de respuesta, a través de instrumentos normalizados para el levantamiento de información.

Por otra parte, del COE Comunal, evaluará la situación a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

4.2.4. Priorización de requerimientos

El COE comunal realiza priorización a partir de la evaluación de los organismos técnicos y del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.

4.2.5. Solicitud de recursos y capacidades

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo.

Esta solicitud es realizada por:

La Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias: esta solicitud se realizará a través del Jefe Operativo de Emergencias solicitud de recursos para la atención de personas damnificadas, que, a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Comunal. Cuando el nivel de afectación excede la capacidad de respuesta comunal.

4.2.6. Registro y asignación

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a incendios forestales (Puesto de Comando). A nivel comunal, el COE hará seguimiento y control de los recursos requeridos por los organismos respondedores

4.2.7. Coordinación de acciones de respuesta

Acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes (estructura de mando y control, procesos asociados al mando y control, niveles de respuesta).

Sistema de Mando Control: Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias forestales se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	- Gobiernos Regionales - Gobernaciones Provinciales - Municipios - Seremis
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, provincial y Comunal).	- Integrantes de los COE regional, provincial y comunal. - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal). - Centro Regional de Alerta Temprana
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Corporación Nacional Forestal, Carabineros, Bomberos, SAMU, Director de Protección Civil y Emergencia	- Comando en Conjunto Terreno. - Recursos humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales

Tabla N° 4: Estructura de Mando y Control

Niveles de respuesta: se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias forestales, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Provincial de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°5: Niveles de respuesta a Emergencia

4.2.8. Procesos asociados al Mando y Control

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación de intercambio información	Conforme a los flujos de comunicación e información	• Corporación Nacional Forestal • Bomberos • Carabineros • Salud • Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias • Dirección Regional ONEMI • COE (comunal)	• Centrales de Comunicación (Corporación Nacional Forestal, Bomberos, Carabineros, Central emergencias municipal.) • Centro Regional de Alerta Temprana • Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Informes normalizados y de respaldo. • Informes técnicos • Informes consolidados • Otros.
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	• Corporación Nacional Forestal • Bomberos • Carabineros • Salud • Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias • Dirección Regional ONEMI	• Planes de emergencia (regional, provincial y comunal) • Planes de Emergencia Sectorial • Protocolos y procedimientos

Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Informes normalizados y de respaldo. • Informes técnicos • Informes consolidados • Formularios de solicitud de recursos. • Otros.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: • Activación y despliegue de recursos y capacidades. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. • Aplicación de medidas de rehabilitación.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica. • Mando de Coordinación Operativa.	• Recursos humanos • Recursos Técnicos • Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	• Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias • Dirección Regional ONEMI • COE (Regional, Provincial y comunal) • Corporación Nacional Forestal • Bomberos • Carabineros • Salud	• Centrales de Comunicación (Corporación Nacional Forestal, Bomberos, Carabineros, Emergencias Municipal. • Centro Regional de Alerta Temprana • Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)

Tabla N° 6: Procesos asociados al mando y control

4.2.9. Desmovilización

Etapas que desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 19 de 36
	Fecha: Enero 2020	

4.3. Fase Operativa – Rehabilitación

- Restablecimiento de servicios básicos: labores contempladas para asegurar el restablecimiento de la autonomía de servicios básicos, ya sea el suministro de energía eléctrica y agua potable. En este contexto, se contempla el restablecimiento de los servicios de suministro de agua potable, electricidad y gas, los que responden a la planificación ante emergencias y desastres, y evaluación de la situación, con que cuente la empresa proveedora del servicio y las coordinaciones establecidas con la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) y Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).
- Restablecimiento de infraestructura crítica: se efectuará de acuerdo a lo establecido en los planes sectoriales y planes de continuidad operacional de organismos públicos y privados, que posean este tipo de planes.
- Las medidas de rehabilitación adoptadas deberán ser informadas al Comité de Operaciones de Emergencia (COE) por los sectores de salud, educación, energía, obras públicas, transporte y telecomunicaciones. La información al COE Regional debe considerar al menos, los siguientes elementos:
 - Infraestructura afectada, su ubicación, y nivel de daño (sujeto a disponibilidad de información).
 - Condición del servicio prestado.
 - Número de usuarios afectados.
 - Número de evacuados (si los hubiere).
 - Medidas y necesidades para el restablecimiento del servicio.

Para lo anterior existe el Informe de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura y Servicios, instrumento establecido en el Plan Nacional de Protección Civil.

- Restablecimiento de telecomunicaciones: de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional y Regional de Emergencia, el alcance del Sistema Público de Telecomunicaciones está sujeto principalmente a la Ley 20.478 “Sobre Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas y de Emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones”, en relación al desarrollo del plan de resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones del País, cuyo objetivo es asegurar la continuidad de las comunicaciones en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, además de la facilitación de información sobre fallas significativas en los sistemas de telecomunicaciones y la transmisión o retransmisión de los mensajes de alerta.

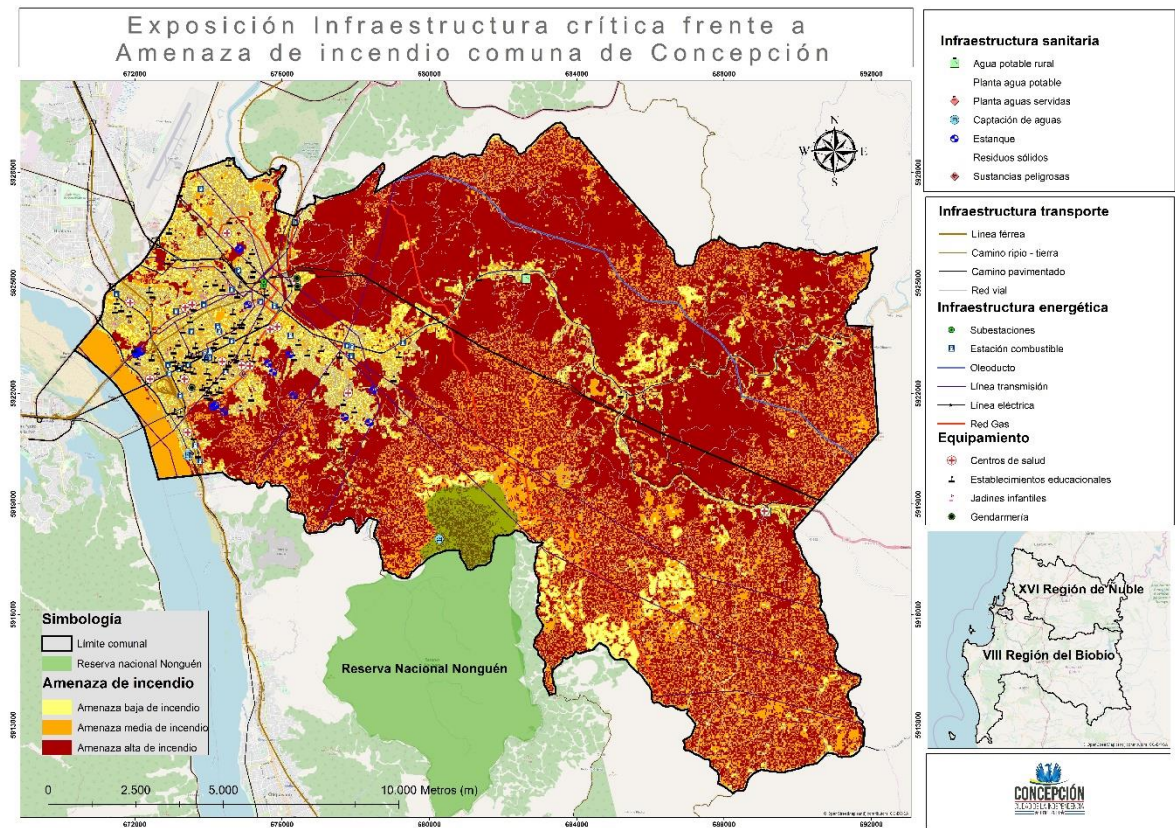
Por otra parte, el restablecimiento de las telecomunicaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en los planes sectoriales y planes de continuidad operacional de organismos públicos y privados, que posean este tipo de planes.

Las medidas de rehabilitación adoptadas deberán ser informadas al Comité Regional de Operaciones de Emergencia.

La información de las empresas e instituciones responsables de estos servicios debe contener el detalle de los impactos en su sector, la estimación de tiempo en la reposición del servicio y el avance de los trabajos para alcanzar el nivel de cobertura previo a la emergencia.

5. Zonificación de la Amenaza

5.1. Zonificación Áreas de Amenaza



5.1.1. Identificación de Zonas de Amenaza

La comuna de Concepción cuenta con 223.574 habitantes de las cuales 4363 habitan en el sector rural con un total de 1643 casas en este sector, nuestra mayor zona de riesgo son los sectores de interfaz: Agüita de la Perdiz, Palomares, Valle Nonguen, Villa Nonguen; Los Lirios, Villa Huascar, Lagos de Chile, Santa Sabina, Cerro Chepe, Cerro Chacabuco, Cerro la Pólvora, Pedro de Valdivia Alto, Sector Lo Pequen y la Virgen, Cerro la Cruz.

Todo Sector rural, parque metropolitano de Concepción y Reserva Nonguen.

5.1.2. Identificación de Zonas Seguras

Considerando que el riesgo de incendios forestales se identifica con el estado de las condiciones meteorológicas, tales como temperatura del aire, humedad relativa, dirección y velocidad del viento, junto a la vulnerabilidad de la vegetación, principalmente por su estado de sequedad, serán factores que favorecerán el inicio y propagación del fuego generado por alguna causa antrópica, natural o fortuita, condición que no se podrá determinar con certeza donde ocurrirá.

Frente a esta posibilidad de ocurrencia, las identificaciones de zonas seguras pueden ser determinadas en el momento mismo del incendio o previamente, las que pueden convertirse en zonas no seguras dependiendo de la evolución del incendio y las proyecciones que este siga. Por lo tanto, la identificación de zonas seguras obedecerá a decisiones locales con antecedentes técnicos fundados por especialistas del sector, ayudados por herramientas y procedimientos destinados al manejo preventivo y de información.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 21 de 36
	Fecha: Enero 2020	

5.2. Proceso de Evacuación

5.2.1. Objetivos de la Evacuación

Objetivo General:

Establecer y coordinar el proceso de evacuación, ante posibles emergencias, desastres o catástrofes ocasionadas por incendios forestales en la comuna, con el objetivo de otorgar protección a las comunidades afectadas, a través de la coordinación de los organismos que ejercerán roles y funciones en el proceso, para que se administre de manera inmediata de las medidas necesarias para prevenir o mitigar.

Objetivos Específicos:

- Establecer la zonificación de áreas de riesgo, puntos de encuentro, vías y zonas de evacuación, puntos de abastecimiento de agua para equipos de emergencia.
- Realizar un levantamiento de recursos y capacidades para el proceso de evacuación.
- Determinar los roles y funciones de los organismos que participarán del proceso de evacuación.
- Establecer un sistema de alertamiento y comunicación con las comunidades potencialmente afectadas.
- Establecer el proceso de evacuación y retorno seguro de las comunidades afectadas.

5.2.2. Levantamiento de Recursos y Capacidades para la Evacuación

Conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia y a los Principios Básicos del Sistema de Protección Civil, Uso Escalonado de Recursos y Ayuda Mutua, la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias, serán responsables de coordinar aquellas necesidades logísticas de los organismos que apoyan la evacuación teniendo en consideración a lo menos los siguientes antecedentes:

- Identificar el personal y capacidades necesarias.
- Identificar las necesidades logísticas.
- Identificar los centros de acopio necesarios.

5.2.3. Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación

Dirección de Regional de ONEMI

- Difundir información y alertas de manera oportuna
- Gestionar recursos cuando la capacidad de respuesta local y provincial se vea superada

Corporación Nacional Forestal (CONAF)

- Reportar información técnica relacionada con el avance del incendio forestal

Cuerpo de Bomberos de Concepción

- Reportar información técnica relacionada con el avance del incendio forestal y posible afectación a viviendas
- Apoyo a el equipo municipal para las medidas de seguridad en las evacuaciones.

Municipalidad de Concepción

- Planificar proceso de evacuación junto al COE Comunal.
- Establecer sistema de alertamiento con los recursos locales disponibles
- Coordinar y ejecutar evacuación desde los sectores afectados hacia los albergues.
- Declarar término de evacuación, e inicio del proceso de retorno.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 22 de 36
	Fecha: Enero 2020	

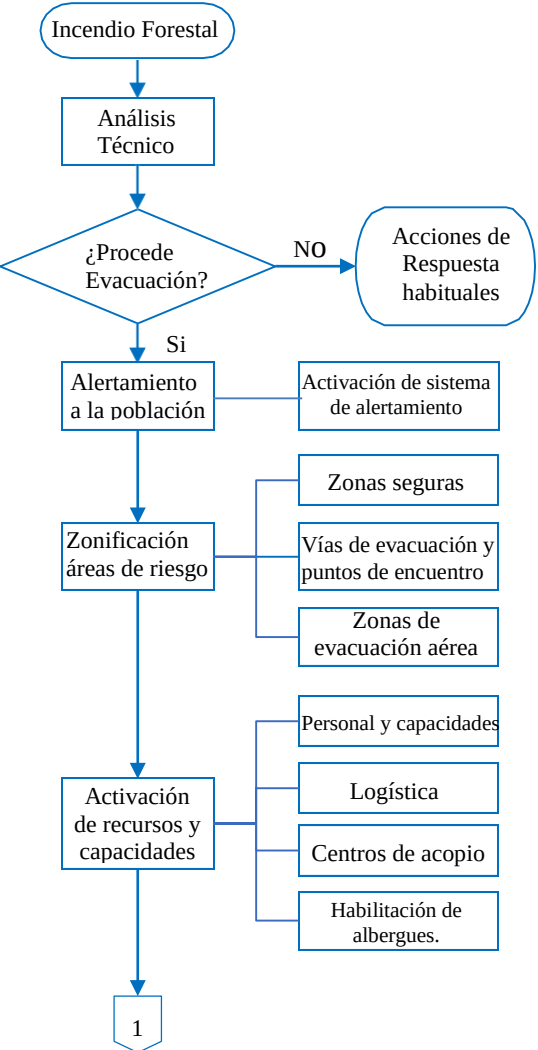
5.2.4. Alertamiento a la Población

Ante el aviso/alerta de riesgo de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica por incendio forestal, de acuerdo al análisis técnico de la Corporación Nacional Forestal, ONEMI y Bomberos, se dará “inicio de evacuación preventiva frente a incendios forestales en una zona definida”. El alertamiento considera el siguiente proceso:

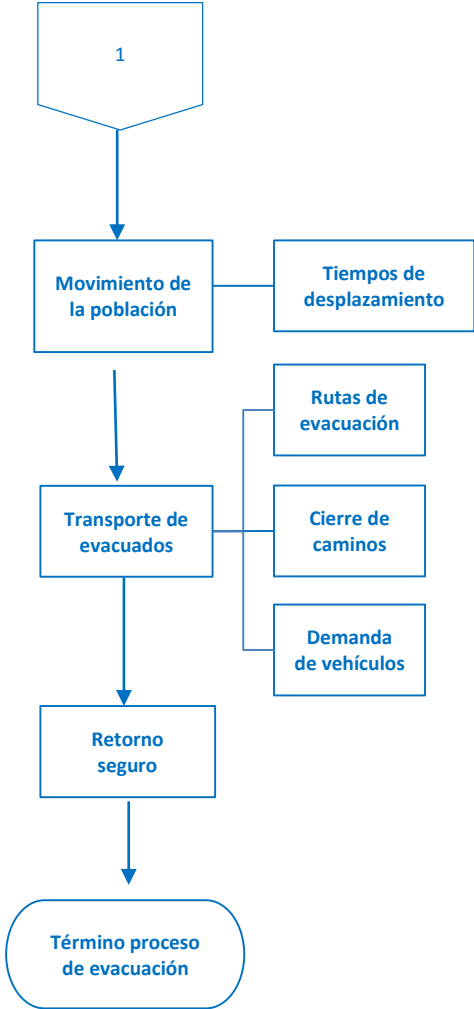
- La Dirección Regional de ONEMI, a través de su Centro Regional de Alerta Temprana y de la definición del mensaje de alerta: “se da inicio evacuación preventiva frente a incendios forestales en la zona definida”; comunicará vía radial (VHF, P-25, etc.) al Sistema Regional de Protección Civil de la evacuación preventiva de la zona definida.
- De igual manera el Centro Regional de Alerta Temprana comunicará el mensaje al municipio afectado y al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.
- La central de emergencias de la municipalidad de Concepción a través de la red de comunicación VHF y telefonía Móvil informara a las comunidades, el inicio de evacuación.
- Los organismos de respuesta que trabajan en el lugar, que serán los encargados de alertar a las comunidades que puedan verse potencialmente afectadas, a través de megáfonos y sirenas móviles, proceder con la evacuación preventiva en las zonas de seguridad definidas.
- El tiempo de notificación al Sistema Regional de Protección Civil, municipio y comunidad organizada no debe superar los 20 minutos en las zonas definidas.

5.2.5. Procedimiento de Evacuación

5.2.5.1. Diagrama de Procedimiento de evacuación

Actividades	Descripción	Responsable
	Análisis técnico integrado debe ser presentado a la Autoridad Regional, como insumo para la toma de decisiones Si procede evacuación, CAT Nota: en el caso de incidentes que por sus características no es posible definir su potencial impacto de manera preliminar, se deberán definir la zonificación. De acuerdo al plan se procede a la activación del personal para la evacuación, la adquisición de elementos logísticos, la habilitación de centros de acopio y albergues	CONAF Dirección Regional de ONEMI Centro Regional de Alerta Temprana Bomberos Carabineros Armada de Chile Ejército de Chile Bomberos Carabineros Armada de Chile Ejército de Chile

5.2.5.2. Diagrama con procedimiento de evacuación preventiva

Actividades	Descripción	Responsable
	Movimiento de la población considera tiempos estimados de desplazamiento a puntos de encuentro y zonas seguras Transporte de evacuados contempla la demanda y disponibilidad de la red de transporte asociada a las rutas de evacuación, cierre planificado de caminos y la demanda de vehículos de transporte Retorno seguro de la población debe considerar evaluación técnica de la posibilidad de retorno, la incapacidad o rehúso de la población a retomar su lugar de origen	Organismos técnicos de primera respuesta, de coordinación y personal municipal Organismos técnicos de primera respuesta, de coordinación y personal municipal Organismos técnicos de primera respuesta, de coordinación y personal municipal

5.2.6. Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación

Establecer condiciones de seguridad ejercidas por los diferentes organismos, para un retorno seguro de la población. Otorgando responsabilidades a los organismos técnicos y de coordinación en entregar la información necesaria para la toma de decisiones de las autoridades políticas a nivel Regional, determinando los medios necesarios y disponibles para tener un retorno seguro y ordenado.

6. Comunicación e Información

6.1. Flujos de Comunicación e Información

Las comunicaciones para enfrentar situaciones de emergencia derivadas de incendios forestales se canalizarán por la Red del Sistema de Comunicaciones Regional de Emergencia y preferentemente, para las coordinaciones operativas, se utilizarán los siguientes subsistemas para las tareas específicas que se indican:

- **Subsistema REGIONAL:** coordinación de las Oficinas Comunales, Provinciales y Regional de Protección Civil y Emergencia y los Coordinadores de Emergencia correspondientes.
- **Subsistema VHF Municipal:** coordinación operativa de terreno de los recursos municipales y otros organismos e instituciones que la municipalidad expresamente autorice.
- **Subsistema VHF Juntas de Vecinos:** coordinación con líderes comunitarios respecto a evaluaciones en terreno y cursos a seguir previa coordinación con CONAF y Bomberos.

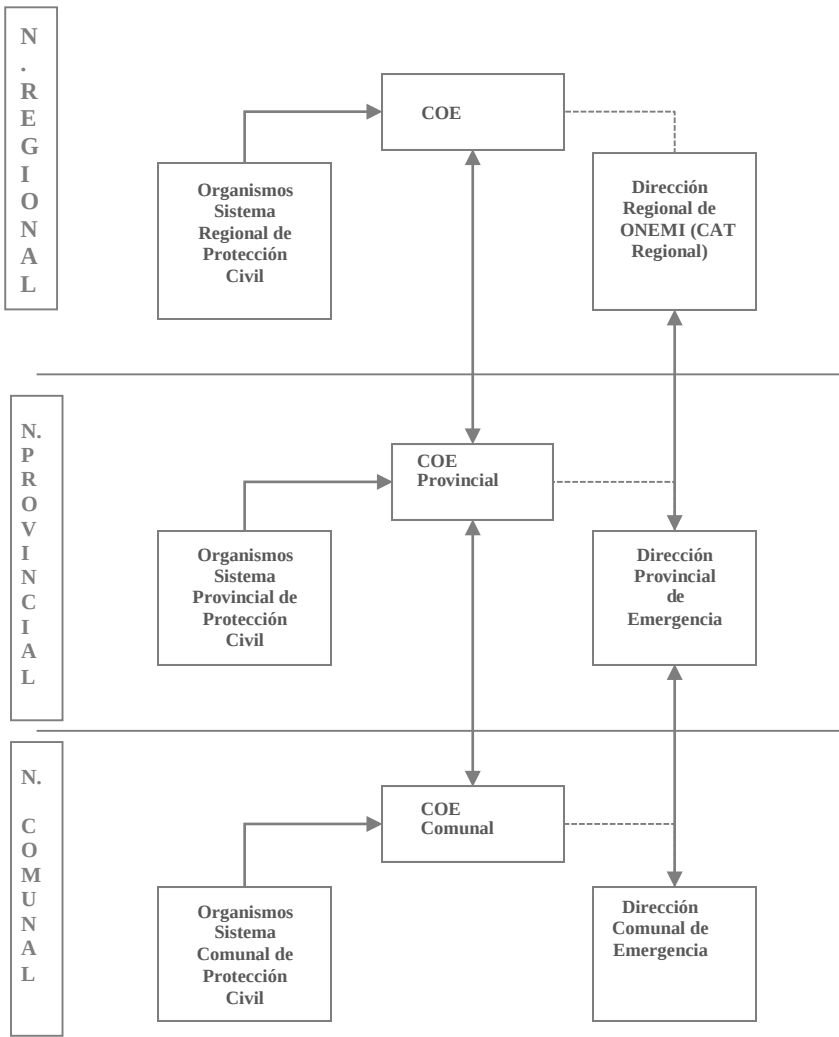


Tabla N° 7: Flujo de comunicación en monitoreo de eventos.

La Municipalidad de Concepción mantendrá los canales abiertos ya descritos a través de su central de emergencias que funciona las 24 horas del día para la coordinación de la emergencia.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 26 de 36
	Fecha: Enero 2020	

Informe Preliminar

Contienen mensajes con información desde el lugar de ocurrencia de un incendio forestal, emitidos normalmente por un Jefe de Incendio y comunicado a su respectiva Central de Comunicaciones. La elaboración de estos informes de manera sucesiva permitirá tener una visualización generalizada en cuanto a la evolución de la emergencia.

Informe de Incendio Forestal

Un Informe de Incendio Forestal tiene por objetivo transmitir al Coordinador de Emergencia o a la Autoridad, información esencial para su evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible.

Estos informes son entregados por los siguientes organismos e instituciones, en las materias que se indican:

CONAF: Información general del incendio forestal como identificación, ubicación, horarios, recursos materiales y humanos participantes, daño forestal y no forestal y en general toda información relacionada con la situación de emergencia difundida

Cuerpo de Bomberos: daños no forestales de tipo estructural.

Municipalidad: damnificados y albergues.

Zonal Forestal: origen y causalidad de los incendios forestales e información relacionada.

6.2. Medios de Telecomunicación

La base de las comunicaciones en las operaciones de emergencia por incendios forestales está constituida por:

El Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Biobío, con funcionamiento 24/7 los 365 días del año y cuya misión general es declarar y difundir el estado de alerta al Sistema Regional de Protección Civil, coordinar la movilización de recursos de todas las instituciones y servicios que sean necesarios para superar una emergencia, para lo cual cuenta con un Plan Enlace o Directorio Regional de Emergencia.

La Central de Bomberos de Concepción, con funcionamiento 24/7 los 365 días del año y cuya misión coordinar la movilización de recursos que sean necesarios para superar una emergencia, para lo cual cuenta con un Manual de Despacho y apoyo de un Vehículo Puesto de Mando y Comunicaciones.

La Central de Operaciones Regional de CONAF (CENCOR) con funcionamiento en modalidad 24 horas durante todos los días que comprende el periodo de máxima exposición al riesgo de incendios forestales y cuya misión es la de administrar su propio plan de presupresión y supresión ante incendios forestales, el que involucra un sistema de determinación del grado de riesgo y peligro de incendios forestales, un sistema de detección y la gestión de sistema de despacho y de coordinación de recursos para el combate.

La Central de emergencia y comunicaciones de la Municipalidad de Concepción cuenta con personas 24/7 los 365 días del año con el fin de coordinar logística con los organismos de primera respuesta y la evacuación si fuese necesario con los organismos de orden y seguridad además de coordinar con personal de emergencia de la propia municipalidad de Concepción

6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información a la población tiene por objetivo disminuir su incertidumbre, su ansiedad y conmoción natural, al conocer y otorgarle la oportunidad de dimensionar objetivamente la gravedad del incendio forestal.

En situaciones de emergencia forestal, una información oportuna, sobria y veraz, difundida a través de los medios de Comunicación Social por las Autoridades, el director de Gestión del Riesgo y Emergencias, el Coordinador de Emergencia o quien determine el COE de acuerdo al Informe de Estado de Situación, es el recurso más directo e inmediato para evitar la proliferación de rumores infundados.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 27 de 36
	Fecha: Enero 2020	

La Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias cuenta con los siguientes medios para las comunicaciones con el Sistema de Protección Civil

- Telefonía fija, celular y satelital
- Internet convencional
- Comunicación radial VHF y P25
- Posee vehículos equipados con comunicaciones radial VHF
- Posee Puesto de mando equipado
- Repetidor comunicación VHF sector rural
- La Central de Emergencias municipal cuenta los medios de comunicación que se indican a continuación:

7. Sistema de Alertas

7.1. Sistema Nacional de Alertas

Una alerta indica que una emergencia se ha producido o podría producirse y por cuanto se requiere de una acción conjunta y coordinada de recursos operativos y técnicos que sean necesarios para actuar y controlar dicho evento, orientada por los principios de ayuda mutua y uso escalonado de los recursos. Una alerta queda definida por su grado, amplitud y cobertura.

Amplitud de la Alerta: Puede abarcar a todos los servicios y organizaciones del Sistema Comunal de Protección Civil o limitarse sólo a aquellos más directamente involucrados en el evento.

Cobertura de la Alerta: Puede abarcar a una o más comunas de la región, como también a una o más provincias o todo el territorio regional.

Nivel de Alerta

Alerta Temprana Preventiva:

Se establece preventivamente cuando se advierte de condiciones favorables para la propagación de los incendios que pudieran producirse. Cualquiera de las condiciones siguientes, por sí sola, es determinante para establecer este tipo de alerta.

- Niveles Alto y Extremo del índice de riesgo de incendios forestales emitido por CONAF.
- Disminución por sobre el 25% de los recursos del Programa de Manejo del Fuego de CONAF Regional
- Realización de eventos humanos masivos en o próximos a terrenos rurales o de interfaz urbano forestal, donde se puede iniciar y/o propagar un incendio forestal.
- Una alerta temprana preventiva NO requiere ser respaldada por una resolución.

Alerta Amarilla

Se establece cuando una emergencia forestal crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.

Cualquiera de los siguientes parámetros podría hacer necesario establecer este nivel de alerta:

- Incendio forestal que, por su dirección y distancia, anticipa una amenaza a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica.
- Comportamiento extremo del fuego en incendio (s) en desarrollo
- Proyección del fuego hacia un área protegida entre 4.000 y 2.000 m
- Simultaneidad de ocurrencia de incendios forestales

Una declaración de alerta amarilla requiere ser formalizada mediante una resolución exenta de la Intendencia Regional, sin embargo, la tramitación de ésta no condicionará las respuestas requeridas por parte del Sistema de Protección Civil, quedando establecida la alerta al momento de ser declarada por ONEMI.

Alerta Roja

Se establece cuando una emergencia forestal crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles para la atención y control del evento destructivo.

- Cualquiera de las siguientes situaciones podría hacer necesario establecer este nivel de alerta
- Amenaza inminente a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica
- Incendios al interior de áreas silvestres protegidas menor a 2.000m o en sus proximidades.
- Insuficiencia de recursos de combate aéreo y terrestre de CONAF Regional e imposibilidad de apoyo oportuno de recursos de a nivel nacional.

Una declaración de alerta roja requiere ser formalizada mediante una resolución exenta de la Intendencia Regional, sin embargo, la tramitación de ésta no condicionará las respuestas requeridas por parte del sistema de protección civil, quedando establecida la alerta al momento de ser declarada por ONEMI.

No obstante, los requerimientos para la declaración de una alerta roja, esta podrá ser declarada sin pasar por alerta temprana preventiva o amarilla.

7.2. Alertamiento Organismos Técnicos

Tipo Alerta	Condiciones	Acciones a Realizar	Nivel de Alerta Sistema Nacional de Alertas
Verde – Temprana Preventiva	Situación atendida con recursos locales del organismo habitualmente disponibles.	Entrega de información a la comunidad y medios de Comunicación, Patrullaje por parte de Dirección de Seguridad Publica y de Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias de puntos críticos detectados	Nivel I
Amarilla	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	Nivel II
Roja	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Iniciar el Plan de Emergencia de Incendios Forestales	Nivel III - se activa el plan de Emergencia

8. Evaluación de Daños y Necesidades

Este informe registra en forma resumida toda aquella información susceptible de tabular y que permite determinar la severidad del incendio forestal, anexándose toda información aclaratoria complementaria. Las elaboraciones de informes sucesivos proporcionan información actualizada y permiten observar en el tiempo la evolución de la emergencia y los efectos de las decisiones adoptadas.

Debe canalizarse a través de los formatos de Informes de Estado de Situación del Plan Dedo\$ (ALFA-DELTA) Estos informes son preparados por el Encargado de Emergencia y bodega y transmitidos diariamente a ONEMI, para mantenerlos informados de lo que sucede, qué se está haciendo y eventuales necesidades en el área afectada. Este Plan consta de cinco instrumentos normalizados para recopilar la información de emergencia. Estos instrumentos son:

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 29 de 36
	Fecha: Enero 2020	

ALFA: Sistematiza información acerca de eventos menores o antecedentes preliminares de un evento o incidente mayor.

DELTA: Sistematiza información detallada sobre una situación de emergencia o desastre.

EDANIS: Recoge información acerca de los daños en infraestructura y servicios básicos.

FIBE: Recoge información cuantitativa y cualitativa respecto de los daños y pérdidas, junto con las necesidades básicas de las personas damnificadas

REDES: Sistematiza el registro de los recursos de emergencia, su recepción, disposición y entrega a las comunidades afectadas.

A nivel Comunal

Al ocurrir un evento o incidente destructivo, el Encargado de Emergencia y bodega, elaborara en el más breve plazo, un Informe ALFA. Si el evento o incidente destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas - damnificados, heridos, muertos, desaparecidos -se debe coordinar en conjunto con los Encargados de Emergencia Regional del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia por personal calificado- FIBE, a cada familia damnificada.

A nivel Provincial

El Director Provincial de Protección Civil y Emergencia coordina la recepción de los informes ALFA o DELTA y REDES de las comunas de su jurisdicción. Al recibir informes ALFA o DELTA de dos o más Municipalidades, se debe elaborar un Informe de Estado de Situación Consolidado Provincial. Si con ocasión del evento o incidente destructivo se deben entregar elementos de socorro del stock existente, se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, o se recepcionan recursos de emergencia de otros niveles se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES a nivel de Gobernación Provincial.

A nivel Regional

La Dirección Regional de ONEMI coordina la recepción de los Informes de Estado de Situación consolidados y planillas REDES de las Provincias de su jurisdicción. Al recibir informes Provinciales de dos o más Gobernaciones, se debe proceder a elaborar un Informe de Estado de Situación.

9. Implementación y Readecuación del Plan

9.1. Implementación

Consiste en lograr que los organismos públicos, privados y organizaciones no gubernamentales con competencia en la temática de incendios forestales, sumados a la comunidad que comparten el problema, trabajen en forma conjunta para poner en práctica las soluciones desde un enfoque preventivo.

Divulgación del Plan:

- Externa: Se difundirá el Plan de Riesgo a las Autoridades y cada uno de los organismos participantes.
- Interna: Se difundirá a las distintas direcciones con las que cuenta la Municipalidad de Concepción y de forma digital se entregará a los integrantes del decreto interno de emergencia vigente.

9.3. Revisión Periódica

Se realizarán evaluaciones a través de mesas técnicas de trabajo, el funcionamiento del plan, a través de reuniones de análisis de emergencias suscitadas y se active el plan específico de incendios forestales

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 30 de 36
	Fecha: Enero 2020	

9.4. Actualización

Cada mes de septiembre o cuando se estime conveniente, se convocará a mesa técnica a fin de revisión, evaluación y actualización del plan para dar inicio a la temporada de incendios forestales.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 31 de 36
	Fecha: Enero 2020	

10. Anexos

10.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	28/10/2019			Creación plan especifico		

10.2. Marco Normativo y Legal

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (Art. 1º, inciso quinto y (Art. 32º, Nº5).	Dispone que es deber del Estado resguardar la seguridad nacional y "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación encargado de la función pública denominada Protección Civil. Y Son atribuciones especiales del Presidente de la República: “Declarar los estados de excepción constitucional...”
Decreto Supremo N° 156 2002 Ministerio de Interior	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil
Decreto Ley 369	Crea Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior
Decreto 38	Constitución de Comités Operativos de Emergencia
Decreto Exento N° 1434 – Mininterior. Junio de 2017.	Aprueba Plan Nacional de Emergencia
Decreto N° 695 Modifica Decreto Nº 156, del 2002.	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil, Deroga Decreto Nº 155, de 1977, que aprobó El Plan Nacional de Emergencia. Junio del 2015. Modifica Informes de evaluación de daños y necesidades ALFA, DELTA. Además, cambia la Encuesta Familiar Única (EFU) por la Ficha de Emergencia (FIBE).
DS. N° 733, de 1982 - Ministerio del Interior.	Reglamento sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales.
DS. N° 294, de 1984 - Ministerio De Obras Públicas.	Contiene el texto refundido de la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas. El art. 86 le otorga facultades especiales para la contratación de obras en casos de emergencia calificados por decreto supremo.
Res. Exenta N° 1115	Crea Direcciones Regionales de ONEMI
Res. Exenta N° Xxxx 2018	Plan Regional de Emergencia Región del Biobío
Resolución Exenta N° 1144 - Intendencia Regional del Biobío, 24 de Abril 2018.	Aprueba actualización de integrantes del COE Regional y lugares alternativos para el funcionamiento de este.
Res. Exenta N° 1032 – 2017 Oficina Nacional de Emergencia de Ministerio de Interior	Aprueba Protocolo ONEMI-CONAF para Emergencias Forestales y deja sin efecto el Segundo Protocolo ONEMI-CONAF vigente de 2013.
Res. Exenta N° 90 – 2018 Oficina Nacional de Emergencia de Ministerio de Interior	Aprueba Modificación Protocolo ONEMI-CONAF para Emergencias Forestales de Enero de 2017

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 32 de 36
	Fecha: Enero 2020	

10.3. Planilla Para Consignar Recursos y Capacidades:

Organismo/ Institución	Tipo Organismo/ Institución ¹	Categoría ²	Tipo de recurso o capacidad ³	Descripción del recurso o capacidad ⁴	Cantidad	Disponibilidad (horario y fecha)
Bomberos	Voluntario	Transporte	Vehículo 4x4 3000 litros de agua	Vehículo especialidad forestal Quinta Compañía de bomberos de Concepción Clave servicio F-5	1	
Bomberos	Voluntario	Transporte	Vehículo 4x4 3000 litros de agua	Vehículo especialidad forestal Octava Compañía de bomberos de Concepción Clave de Servicio F-8	1	
Bomberos	Voluntario	Transporte	Vehículo 4x4 3000 litros de agua	Vehículo especialidad forestal Novena Compañía de bomberos de Concepción Clave de Servicio F-9	1	
Bomberos	Voluntario	Equipo y Herramientas	Piscina de 8000 litros de capacidad	Se encuentra en unidad B-1	1	
Bomberos	Voluntario	Equipo y Herramientas	Piscina de 3000 litros de capacidad	Se encuentra en unidad H-1	1	
Bomberos	Voluntario	Equipo y Herramientas	Piscina de 15000 litros de capacidad	Se encuentra en unidad Z-1	1	

¹ Corresponde a la diferenciación del organismo o institución en: público, privado, de voluntariado u otro.

² Corresponde a la clasificación del recurso o capacidad, por ejemplo: recurso humano, telecomunicaciones, transporte, equipos y herramientas, maquinaria, transporte, etc.

³ Corresponde a la especificación de la categoría, por ejemplo: para el caso de la maquinaria esta podría ser retroexcavadora, cargador frontal, etc.

⁴ Corresponde a la explicación detallada del recurso o capacidad consignado en la planilla.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 33 de 36
	Fecha: Enero 2020	

Bomberos	Voluntario	Equipo y Herramientas	Piscina de 5000 litros de capacidad	Se encuentra en unidad B-4	1	
Bomberos	Voluntario	Equipo y Herramientas	Piscina de 8000 litros de capacidad	Se encuentra en unidad Z-4	1	
Bomberos	Voluntario	Equipo y Herramientas	Piscina de 7000 litros de capacidad	Se encuentra en unidad B-5	1	
Bomberos	Voluntario	Equipo y Herramientas	Piscina de 6000 litros de capacidad	Se encuentra en unidad B-6	1	
Bomberos	Voluntario	Equipo y Herramientas	Piscina de 5000 litros de capacidad	Se encuentra en unidad H-6	1	
Bomberos	Voluntario	Equipo y Herramientas	Piscina de 7000 litros de capacidad	Se encuentra en unidad B-7	1	
Bomberos	Voluntario	Equipo y Herramientas	Piscina de 7500 litros de capacidad	Se encuentra en unidad F-8	1	
Bomberos	Voluntario	Equipo y Herramientas	Piscina de 3000 y 5000 litros de capacidad	Se encuentra en unidad F-9	1	
Bomberos	Voluntario	Equipo y Herramientas	Piscina de 20000 litros de capacidad	Se encuentra en unidad B-10	1	
Bomberos	Voluntario	Transporte	Camión aljibe	Vehículo de transporte de agua de 12000 de agua, perteneciente a la primera compañía	1	
Bomberos	Voluntario	Transporte	Camión aljibe	Vehículo de transporte de aguade 8000 litros de agua, perteneciente a la cuarta compañía	1	
Bomberos	Voluntario	Telecomunicaciones	Vehículo	Vehículo con comunicaciones VHF, telefonía fija y satelital	1	

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 34 de 36
	Fecha: Enero 2020	

Bomberos	Voluntario	Recurso Humano	Personal especializado	165 voluntarios capacitados en el trabajo de incendios forestal de interfaz	1	
Municipalidad	Público	Logística	Carpa de 50 metros cuadrados	Puesto de mando de 50 metros cuadrados equipado sin sistema de comunicación	1	
Municipalidad	Público	Maquinaria	Retroexcavadora	Capacidad de excavación de 4.5 metros de profundidad	1	
Municipalidad	público	Maquinaria	RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORA	1	
Municipalidad	Público	Trasporte Carga	Camión	Camión tolva para carga de 6 toneladas	2	
Municipalidad	Público	Transporte Carga	Camión	Camión plano de 4 toneladas	4	
Municipalidad	Público	Maquinaria	Brazo excavador	Capacidad de excavación de 3 metros de profundidad	1	
Municipalidad	Público	Transporte Carga	Camión	Camión Tolva de 11 toneladas	1	
Municipalidad	Público	Transporte	Camioneta	Camionetas 4x4	3	
Municipalidad	Público	Transporte	Camioneta	Camionetas 4x2	8	
Municipalidad	Público	Camión aljibe	Camión aljibe	Camión de abastecimiento de agua potable equipado con motobomba de 20000 litros	1	
Municipalidad	Público	Camión aljibe	Camión aljibe	Camión de abastecimiento de agua potable equipado con motobomba de 10000 litros	1	

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 35 de 36
	Fecha: Enero 2020	

Municipalidad	Público	Recurso Humano	Brigada Forestal	brigada con 5 personas dedicada a la creación y mantención de cortafuegos en la zona de interfaz, equipada con motosierra, herramientas y camión elevador.	3	1 desde 1 de enero de 2020 y 2 desde el 1 de febrero de 2020
Municipalidad	Público	Recurso Humano	Recurso Humano técnico	Funcionarios especializado y de coordinación	5	
Municipalidad	Público	Recurso Humano	Recurso Humano logística	Funcionarios de apoyo logístico	80	
CONAF	Público	Humano/Transporte	Brigada mixta	Brigada terrestre con dotación de 15 brigadistas base Tomé	1	
CONAF	Público	Humano/Transporte	Brigada mixta	Brigada terrestre con dotación de 15 brigadistas base Tomé	1	
CONAF	Público	Humano/Transporte	Brigada mixta	Brigada terrestre con dotación de 15 brigadistas base Coronel	1	
CONAF	Público	Humano/Transporte	Brigada mixta	Brigada terrestre con dotación de 15 brigadistas base Coronel	1	
CONAF	Público	Humano/Transporte	Brigada mixta	Brigada terrestre con dotación de 8 brigadistas base Tomé	1	
CONAF	Público	Humano/Transporte	Brigada mixta	Brigada terrestre con dotación de 15 brigadistas base Coronel	1	
CONAF	Público	Humano/Transporte	Brigada mixta	Brigada terrestre con dotación de 15 brigadistas base Tomé	1	
CONAF	Público	Humano/Transporte	Brigada/ Camión Cisterna	Brigada terrestre con dotación de 10 brigadistas base Tomé	1	

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIA COMUNA CONCEPCIÓN	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – INCENDIOS FORESTALES	Página 36 de 36
	Fecha: Enero 2020	

CONAF	Público	Humano/Transporte	Brigada/ Camión Cisterna	Brigada terrestre con dotación de 10 brigadistas base Tomé	1	
CONAF	Público	Transporte	Avión air tractor AT	Avión de 3000 litros de agua con base en carriel sur	1	
CONAF	Público	Transporte	Helicóptero	Brigada helitransportada con 15 brigadista bese en Florida	1	